

CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFORME GENERAL FISCALIZACIÓN A LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y
RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO NOVIEMBRE 2018.



SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CDMX

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

INFORME GENERAL

***FISCALIZACIÓN A LA ATENCIÓN DE LA
EMERGENCIA Y RECONSTRUCCIÓN DE
LA CIUDAD DE MÉXICO***

Noviembre 2018



CONTENIDO

1. ANTECEDENTES GENERALES Y MARCO JURÍDICO	5
1.1 Antecedentes	5
1.2 Fuentes de Financiamiento de los Recursos 2017 y 2018	6
1.3 Marco Jurídico	9
2. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS	11
2.1 Estrategias de la Fiscalización	11
2.1.1 Acciones del Comité de Emergencia de la Ciudad de México.....	11
2.1.2 Unidades Responsables del Gasto	11
A) Estrategia emergente para el Ejercicio 2017.....	11
B) Estrategia General para el Ejercicio 2018	12
2.2 Criterios de Selección	14
2.3 Objetivos de la Fiscalización	14
2.4 Procedimientos Aplicados en las Auditorías, Revisiones y Verificaciones	15
2.4.1 Para la Atención de la Emergencia.....	15
2.4.2 Para la Reconstrucción de la Ciudad de México	15
2.5 Metodología deductiva y Ruta Crítica de la Fiscalización	16
2.6 Cronograma General de Fiscalización 2017 y 2018.....	18
A) Dependencias	18
B) Entidades	19
C) Alcaldías.....	20
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	21
3.1 Importes del Universo, Muestra y Alcance de la Fiscalización	21
3.2 Resumen General por Acto de Fiscalización.....	25



3.3 Entes Fiscalizados y en proceso de Fiscalización	27
3.4 Acciones Promovidas	29
3.5 Importes Observados, Recuperados, Aclarados y Solventados y Pendientes de Solventar	30
3.6 Estatus de procedimientos de responsabilidad administrativa	31
3.7 Resultados de la Fiscalización	31
DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	31
Agencia De Gestión Urbana	31
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	34
Secretaria de Educación de la Ciudad de México	38
Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México	42
ENTIDADES	58
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (segundo trimestre)	58
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (tercer trimestre)	58
Fideicomiso Público Museo del Estanquillo de la Ciudad de México	59
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	59
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal (2do trimestre)	59
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal (3er trimestre)	60
Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México	61
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (2do trimestre)	61
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (3er trimestre)	62
Instituto del Deporte del Distrito Federal	62
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (2do trimestre)	62
Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (3er trimestre)	62
Instituto de Vivienda del Distrito Federal (2do trimestre)	63
Instituto de Vivienda del Distrito Federal (3er trimestre)	63



Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal (2do trimestre)	63
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal (3er trimestre)	64
Fideicomiso Museo de Arte Popular (2do trimestre)	64
Metrobús	64
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	65
Sistema de Movilidad 1	65
Sistema de Transporte Colectivo	65
DELEGACIONES (HOY ALCALDÍAS)	66
Álvaro Obregón	66
Benito Juárez	66
Iztapalapa	68
Magdalena Contreras	68
Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México (Plataforma CDMX)	69



1. ANTECEDENTES GENERALES Y MARCO JURÍDICO

1.1 Antecedentes

Con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, la Secretaría de Protección Civil remitió a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el informe al que se refiere el Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, donde se hace referencia que se constató la evidencia fehaciente relativa a la población afectada, considerando personas lesionadas, fallecidas y evacuadas; los daños a los servicios vitales, sistemas estratégicos y medio ambiente, y los daños a la infraestructura urbana y concluyendo que existe riesgo inminente de que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida humana, el patrimonio de la población, los servicios vitales o los servicios estratégicos, por lo que la actuación expedita del Sistema de Protección Civil se vuelve esencial para evitar la ocurrencia.

Por tal motivo y acorde a las facultades conferidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás leyes aplicables, el titular del Poder Ejecutivo tuvo a bien expedir la *"Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete en la Ciudad de México"* y publicarla en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **20 de septiembre de 2017**.

En dicha declaratoria se instruyó la integración del **Comité de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad de México**, en los términos del artículo 130, de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que se instaló y operó en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad de México así como las Demarcaciones Territoriales, durante los ejercicios 2017 y 2018, destinaron recursos para **la atención de la emergencia y la reconstrucción de la Ciudad de México** y de manera inmediata fueron canalizados para el auxilio a la población damnificada y afectada a través de la adquisición de bienes y servicios que fueron pagados con cargo a su presupuesto autorizado, los cuales consistieron en:

Ejercicio 2017 - Atención de la Emergencia

- a) Otorgamiento de beneficios a través de programas sociales.
- b) Entrega de apoyos para renta.
- c) Prestación de servicios de transporte público por gratuidad durante los días de emergencia.
- d) Dictámenes de seguridad estructural, para identificar los inmuebles dictaminados con daño estructural.
- e) Demolición de inmuebles de particulares.

Ejercicio 2018 - Reconstrucción de la Ciudad de México

- a) Realización de obra pública para reparaciones mayores en áreas administrativas con el fin de continuar brindando los trámites y servicios públicos a la ciudadanía.



- b) Arrendamiento de maquinaria para los trabajos de demolición, retiro de escombros y reparaciones de zonas afectadas en vía pública.
- c) Estudios e investigaciones para la reconstrucción de la Ciudad de México.
- d) Dictámenes de seguridad estructural.
- e) Entrega de apoyos para renta.
- f) Proyectos de rehabilitación y reconstrucción.
- g) Trabajos de reforzamiento y reconstrucción.

1.2 Fuentes de Financiamiento de los Recursos 2017 y 2018

Ejercicio 2017

Durante el ejercicio 2017, la Ciudad de México ejerció recursos por **3,549.6 millones de pesos, para la atención de la emergencia y reconstrucción de la Ciudad de México**, integrados por fuente de financiamiento, de la siguiente manera:

Sector	Fuente de Financiamiento (millones de pesos)					Total
	Recursos Locales	FONADEN CDMX	Recursos Federales	FONDEN	Donativos ⁽¹⁾	
Dependencias	1,654.7	154.3	170.5	2.0	-	1,981.4
Entidades	1,024.8	-	8.8	0.7	1.5	1,035.9
Delegaciones (Hoy Alcaldías)	368.5	-	137.2	1.2	-	506.9
Donativos	-	-	-	-	25.4	25.4
Totales	3,048.0	154.3	316.5	3.9	26.9	3,549.6

Fuente: Información proporcionada por las Unidades Responsables del Gasto a los Órganos Internos de Control, así como las cifras reportadas en la Plataforma CDMX en el portal (<https://www.plataforma.cdmx.gob.mx/>)

FONADEN CDMX: Fondo de Atención a los Desastres Naturales (Recursos Locales)

FONDEN: Fondo de Desastres Naturales (Recursos Federales)

⁽¹⁾ El rubro de donativos incluye: 1.5 millones de pesos donados por Seguros Atlas, S.A. de C.V., al Fideicomiso Educación Garantizada; 5.4 millones de pesos aportados por parte de los ciudadanos que desearon contribuir a la reconstrucción y fueron depositados en la subcuenta del FONADEN CDMX en la cuenta bancaria 104503441 y 20.0 millones de pesos de Grupo Wall Mart, que se utilizaron para la construcción de al menos 400 viviendas en las Alcaldías de Tiáhuac y Xochimilco.

Es importante destacar que, a la fecha de cierre del presente informe, es decir, el **15 de noviembre de 2018**, las Unidades Responsables del Gasto reportaron a los Órganos Internos de Control que durante el ejercicio 2017 ejercieron recursos por 3,549.6 millones de pesos **para la atención de la emergencia y reconstrucción de la Ciudad de México**, de los cuales la Secretaría de la Contraloría General ha fiscalizado **2,266.7 millones de pesos** lo que representa un alcance del **64%** ⁽²⁾.

⁽²⁾ Para cumplir la fiscalización integral de los recursos ejercidos en la atención de la emergencia, se determinó un alcance del **64%** del universo fiscalizable, porcentaje mayor al establecido en el artículo 24, de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece lo siguiente:

Artículo 24.- La etapa de ejecución, comprende las acciones a realizar que se señalan en el cronograma de actividades de las auditorías y las demás que señalen los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Las actividades deberán comprender una muestra que de forma aleatoria y representativa, signifique **por lo menos el 25%** del total del universo programado en la auditoría.



Ejercicio 2018

En los artículos 13 y 14, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2017, se autorizaron **8,972.0 millones de pesos** para acciones de reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Recursos Locales		
Fracción	Concepto	Importe (Millones de pesos)
I	Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.	3,101.9
	Fideicomiso público para reconstrucción y rehabilitación de viviendas de uso habitacional	718.0
	Fondo de Atención a los Desastres Naturales de la Ciudad de México (FONADEN).	100.0
Total Fracción I		3,919.9
II	Agencia de Gestión Urbana (Rehabilitación de vialidades, mejoramiento de la infraestructura y del espacio público)	1,209.0
	Secretaría de Educación (Para el mantenimiento y rehabilitación de centros educativos, así como para el fortalecimiento de las acciones educativas)	277.0
	Instituto de Vivienda (Reforzar las acciones de vivienda)	150.0
Total Fracción II		1,636.0
IV (Incluidos en el Art. 13) del PECDMX	Destino de Gasto 70 "Fortalecimiento de Acciones en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y Órganos Autónomos y de Gobierno".	898.1
Subtotal de Recursos Propios		6,454.0
Recursos Federales		
Fracción	Concepto	Importe (Millones de pesos)
I	Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas (DEUDA).	1,500.0
III	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	1,018.0
Subtotal de Recursos Federales		2,518.0
Total		8,972.0

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2018 (PECDMX)



Posteriormente, el Jefe de Gobierno emitió el "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018" el cual se publicó el 23 de febrero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, donde se estableció lo siguiente:

Artículo 14.- ...

IV. ...

"Para la correcta aplicación de los recursos públicos referidos en el párrafo anterior, la Secretaría de Finanzas los asignará, conforme a los **planes de acción aprobados por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, así como a los fines previstos en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México y lo previsto en el presente decreto.**"

Conforme a lo siguiente, la Comisión aprobó los siguientes planes de acción:

(Importes en millones de pesos)

Unidad Responsable de Gasto	Importes de Planes de Acción Autorizados
Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional	1,353.4
Agencia de Gestión Urbana	1,208.1
Instituto de Vivienda	963.5
Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México	947.4
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	544.3
Secretaría de Gobierno	387.5
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	369.9
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	277.0
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	130.7
Secretaría de Finanzas	100.0
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	38.9
Sistema de Transporte Colectivo	25.0
Instituto de Verificación Administrativa	15.0
Secretaría de Desarrollo Económico	8.0
Secretaría de Salud de la Ciudad de México	2.6
Recursos de Origen (Ejercidos por los ejecutores del gasto)	1,035.9
Total	7,407.2

Fuente: El universo se integró con las cifras de los planes autorizados por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX más los importes del universo de los actos de fiscalización reportados por los Órganos Internos de Control a las Direcciones Generales de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, que incluyen los recursos de origen ejercidos por los ejecutores del gasto que no fueron considerados por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX.



De igual forma es importante destacar que, a la fecha de cierre de este informe, es decir 15 de noviembre de 2018, la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX informó a la Secretaría de la Contraloría General que sólo se han ejercido 2,840.3 millones de pesos en los proyectos autorizados por la Comisión, más 9.9 millones de pesos ejercidos por los ejecutores de gasto con recursos de origen, **en total se tiene un monto ejercido de 2,850.2 millones de pesos**, por lo que en comparación con ese importe, el alcance de los actos de fiscalización por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México **de los recursos ejercidos** suman 1,962.8 millones de pesos, **es del 69%** ⁽³⁾.

1.3 Marco Jurídico

Ámbito Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).
- Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Ámbito Local

- Constitución Política de la Ciudad de México
- Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México).
- Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente
- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México).
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

(3) Para cumplir la fiscalización integral de los recursos ejercidos en la atención de la emergencia y reconstrucción de la Ciudad de México, se determinó un alcance del **69% del universo fiscalizable**, porcentaje mayor al establecido en el artículo 24, de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece lo siguiente:

Artículo 24.- La etapa de ejecución, comprende las acciones a realizar que se señalan en el cronograma de actividades de las auditorías y las demás que señalen los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Las actividades deberán comprender una muestra que de forma aleatoria y representativa, signifique **por lo menos el 25%** del total del universo programado en la auditoría.



- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2017.
- Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente. publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de septiembre de 2017
- Lineamientos por medio de los cuales se comunican las disposiciones para presupuestar los recursos disponibles contemplados en el artículo 14, fracciones I, II y IV, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018 publicada el 18 de junio de 2018
- Lineamientos de Auditoría, Intervenciones y Control Interno publicados el 8 de enero de 2018
- Lineamientos y tabulador de pagos de proyectos de rehabilitación y reconstrucción, para inmuebles afectados por el "fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete" publicados el 20 de abril de 2018.
- Lineamientos para Otorgar el Apoyo en Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas en Conjuntos Habitacionales y Edificios de Uso Habitacional Multifamiliar Afectados por el Fenómeno Sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete publicados en 22 de junio de 2018.
- Lineamientos para la aplicación del Procedimiento de Reconstrucción de Vivienda establecido en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente, y facilidades administrativas publicados el 24 de enero de 2018.
- Lineamientos del Acuerdo por el que se establece la Obligatoriedad de Otorgar Apoyo a la Población en General por parte de los Directores Responsables de Obra (DRO) y Corresponsables en Seguridad Estructural (CSE) para la Emisión de los Dictámenes de su competencia publicados el 29 de septiembre de 2017.
- Acuerdo por el que se instruye a las personas titulares de la Secretaría de Gobierno y del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ambas de la Ciudad de México, a otorgar un apoyo económico correspondiente a la ayuda de renta a las personas afectadas y/o damnificadas de los inmuebles de uso habitacional que han sido dictaminados como inmuebles no habitables que no pueden ser rehabilitados; o bien se encuentran en proceso de rehabilitación o reconstrucción a causa del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México publicados el 27 de junio de 2018.



- Acuerdo por el que se ordena la creación del Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional publicado el 7 de junio de 2018.
- Acuerdo por el que se instruye al Titular de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, a emitir los Lineamientos y Tabulador de pagos de proyectos de rehabilitación y reconstrucción para inmuebles afectados por el fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, publicados el 20 de abril de 2018.
- Acuerdo por el que se instruye a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, a otorgar un apoyo económico correspondiente al Programa Social "Seguro de Desempleo", a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) del Mercado Público "Merced Nave Mayor," ubicado en la Delegación Venustiano Carranza, afectadas de manera directa con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos con motivo de la ejecución de las obras de rehabilitación y reconstrucción del mismo publicado el 21 de abril de 2017.

2. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

2.1 Estrategias de la Fiscalización

2.1.1 Acciones del Comité de Emergencia de la Ciudad de México

Es importante destacar que no se consideró al Comité de Emergencias dentro de la estrategia de fiscalización, toda vez que **no ejerció recursos ni celebró contratos** para la atención de la Emergencia, por lo que no fue sujeto de revisión.

2.1.2 Unidades Responsables del Gasto

Para la fiscalización de los recursos destinados en **la atención de la emergencia y reconstrucción de la Ciudad de México** en los ejercicios 2017 y 2018, la Secretaría de la Contraloría General diseñó las siguientes estrategias de fiscalización:

A) Estrategia emergente para el Ejercicio 2017

En cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General, se llevaron a cabo revisiones y verificaciones no incluidas en el programa anual de auditorías, con el objetivo de revisar, constatar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos fiscales, federales y donativos, aplicados en **la atención de la emergencia** en los siguientes rubros:

- a) Otorgamiento de beneficios a través de programas sociales.
- b) Entrega de apoyos para renta.
- c) Prestación de servicios de transporte público por gratuidad durante los días de emergencia.
- d) Dictámenes de seguridad estructural, para identificar los inmuebles dictaminados con daño estructural.
- e) Demolición de inmuebles de particulares.



B) Estrategia General para el Ejercicio 2018

Consistió en fiscalizar los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018; los recursos aplicados en los planes de acción aprobados por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México así como los recursos federales y donativos, destinados para la atención de la población y la reconstrucción de la Ciudad de México, para verificar que se aplicaron en cumplimiento de la normativa aplicable, basados en actividades aplicadas en los siguientes rubros:

Ejercicio 2017 - Atención de la Emergencia

- a) Otorgamiento de beneficios a través de programas sociales.
- b) Entrega de apoyos para renta.
- c) Prestación de servicios de transporte público por gratuidad durante los días de emergencia.
- d) Dictámenes de seguridad estructural, para identificar los inmuebles dictaminados con daño estructural.
- e) Demolición de inmuebles de particulares.

Ejercicio 2018 - Reconstrucción de la Ciudad de México

- a) Realización de obra pública para reparaciones mayores en áreas administrativas con el fin de continuar brindando los trámites y servicios públicos a la ciudadanía.
- b) Arrendamiento de maquinaria para los trabajos de demolición, retiro de escombros y reparaciones de zonas afectadas en vía pública.
- c) Estudios e investigaciones para la reconstrucción de la Ciudad de México.
- d) Dictámenes de seguridad estructural.
- e) Entrega de apoyos para renta.
- f) Proyectos de rehabilitación, reconstrucción
- g) Trabajos de reforzamiento y reconstrucción

C) Estrategia de Fiscalización Anual de los recursos para la atención de la emergencia y la reconstrucción de la Ciudad de México

Inició con la etapa de diagnóstico a efecto de identificar los entes públicos que llevaron a cabo acciones y ejercieron recursos para la atención de la emergencia y la reconstrucción de la Ciudad de México y lo reportado en la plataforma CDMX, y programar las auditorías, revisiones y verificaciones, en cumplimiento de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, estableciendo un programa dividido en 4 etapas sobre 6 temáticas principales:



Etapas de Fiscalización

Etapas	Tiempo de Ejecución	Período Revisado	Temática	Principales Resultados
Primera	abril a junio 2018	19 de septiembre al 31 de diciembre de 2017.	1. Las acciones y recursos autorizados por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX y por los entes públicos.	1. Falta de entrega de documentación soporte por parte de los ejecutores del gasto.
Segunda	julio a septiembre 2018	19 de septiembre de 2017 y del 1 de enero al 31 de agosto de 2018	2. Las acciones y recursos aplicados por los entes públicos distintas a las autorizadas por la Comisión. 3. El ejercicio de los recursos federales del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).	2. Falta de documentación soporte que acredite la correcta aplicación de los recursos. 3. Incumplimiento en requisitos mínimos en la elaboración de los contratos.
Tercera	enero a septiembre 2018	En tiempo real de enero a septiembre de 2018	4. El cumplimiento de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. 5. Atención a solicitudes mediante el Grupo Interinstitucional de Atención Administrativa Inmediata.	4. Deficiente integración de los expedientes 5. Inconsistencia en el fundamento legal de las fianzas de vicios ocultos.
Cuarta	octubre a diciembre 2018	Actualización de trimestres anteriores, en tiempo real de octubre a diciembre 2018 y del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2017. (4)	6. Evaluar el desempeño y funcionalidad de los recursos de tecnologías de la información y comunicaciones, asociados al Programa de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México. (Plataforma CDMX)	6. Omisión en la aplicación de penas convencionales a contratistas, por atraso en la ejecución de los trabajos de demolición 7. Incumplimientos a las Cláusulas establecidas en los contratos. 8. Documentación presumiblemente apócrifa y carente de formalidad. 9. Falta de documentación que acredite la entrega de los materiales adquiridos para la atención de la emergencia. 10. Trámite de solicitudes sin haber acreditado la personalidad de los solicitantes

(4): Con el fin de lograr la fiscalización integral de los recursos ejercidos en la atención de la emergencia y en la reconstrucción de la Ciudad de México, se programó que en el cuarto trimestre del ejercicio 2018, llevar a cabo la fiscalización de los recursos pendientes de revisar.



2.2 Criterios de Selección

Las auditorías, revisiones y verificaciones practicadas y programadas a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normativa institucional de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, considerando la importancia en la cobertura del ejercicio y aplicación de los recursos fiscales y federales, por cada unidad administrativa que destinó recursos para la atención de la emergencia y la reconstrucción de la Ciudad de México en los ejercicios 2017 y 2018.

2.3 Objetivos de la Fiscalización



Auditorías

Evaluar las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas por las Dependencias y Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, con el propósito de determinar si los recursos para la atención de la emergencia y la reconstrucción de la Ciudad de México, asignados con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, se ejercieron de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.



Revisiones

Evaluar en tiempo real los procesos, procedimientos, programas, proyectos, operaciones de las Dependencias y Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, efectuadas con recursos para la atención de la emergencia y la reconstrucción de la Ciudad de México, asignados con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, en materia de contrataciones de obras y adquisiciones; así como la ejecución, entrega y destino final de los bienes para los cuales fueron adquiridos.



Verificaciones

Analizar mediante visitas físicas a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, que las acciones y aplicación de recursos para la atención de la emergencia y la reconstrucción de la Ciudad de México, asignados con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



2.4 Procedimientos Aplicados en las Auditorías, Revisiones y Verificaciones

2.4.1 Para la Atención de la Emergencia

1. Constatar y verificar el proceso de contratación de las adquisiciones en todas sus etapas: planeación; programación, presupuestación, contratación y entrega de los trabajos ejecutados conforme a las disposiciones normativas aplicables.
2. Verificar las acciones y aplicación de los recursos para la atención de la emergencia del fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017.
3. Revisar el debido destino y aplicación del recurso autorizado para el pago de ayudas de renta y el crédito emergente para la reconstrucción de viviendas afectadas.
4. Verificar que la participación de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad en el fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre año 2017, haya sido apegado a la normatividad vigente, en un esquema de respuesta institucional inmediata y eficaz con el fin de haber brindado a la población una atención efectiva y oportuna, ante un escenario de vulnerabilidad.
5. Verificar el ejercicio y aplicación de los recursos autorizados por el Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEN CDMX), derivados de la declaratoria de emergencia en la Ciudad de México.
6. Verificar que la contratación relativa a la emisión de dictámenes de seguridad estructural, se hayan apegado a la normatividad vigente.

2.4.2 Para la Reconstrucción de la Ciudad de México

1. Constatar y verificar el proceso de contratación de las adquisiciones en todas sus etapas: planeación; programación, presupuestación, contratación y entrega de los trabajos ejecutados conforme a las disposiciones normativas aplicables, constatar la entrega y destino final de los bienes para los cuales fueron adquiridos.
2. Comprobar que la contratación de insumos, materiales y servicios, así como los trabajos correspondientes a obra pública relacionados con actividades del sismo, se adjudicaron y/o contrataron de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, constatar la ejecución de las obras y su finiquito correspondiente.
3. Constatar que los entes de la Ciudad de México cuenten el soporte documental que acredite la adquisición de bienes, servicios, apoyos y ejecución de obra pública conforme a la normatividad vigente.
4. Análisis de información contenida en el sitio web "PLATAFORMA CDMX" de la Comisión de la Reconstrucción referente a los recursos utilizados para atender el estado de emergencia por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017.
5. Verificar que la contratación relativa a la emisión de dictámenes de seguridad estructural, se hayan apegado a la normatividad vigente.

2.5 Metodología deductiva y Ruta Crítica de la Fiscalización

Ejercicio 2017 - El Gobierno de la Ciudad de México, a través de diferentes entes utilizó recursos públicos para la atención de la emergencia:

Estrategia Inicial

Identificar los diferentes ejecutores de gasto del Gobierno de la Ciudad de México que utilizaron recursos públicos para la atención de la emergencia.

1

Objetivo

Fiscalizar que las acciones llevadas a cabo por los ejecutores de gasto para la atención de la emergencia cumplan con la normativa aplicable.

2

Planes de acción

Constar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos aplicados en la atención de la emergencia en los siguientes rubros:

- Otorgamiento de beneficios a través de programas sociales.
- Entrega de apoyos para renta.
- Prestación gratuita de servicios de transporte público.
- Dictámenes de seguridad estructural.
- Demoliciones de inmuebles

3

1. Se cubrirá la fiscalización de la atención de la emergencia y la reconstrucción de la Ciudad de México, con el apoyo y debida coordinación de todos los Órganos internos de Control.

2. Con la estrategia inicial se tendrán definidos los ejecutores de gasto que ejercieron los recursos autorizados.

Fortalezas

Limitaciones

1. Falta de entrega de información y/o documentación por parte de los ejecutores de gasto.
2. Tiempo para llevar a cabo la fiscalización de los recursos.



Ejercicio 2018 - El Gobierno de la Ciudad de México, a través de diferentes entes utilizó recursos públicos para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Ruta Crítica de la Fiscalización

Eje 1. Fiscalizar las acciones y recursos ejercidos por los entes públicos en los **proyectos autorizados** por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX.

Eje 2. Fiscalizar las acciones y recursos ejercidos por los entes públicos en **acciones y proyectos distintos a los autorizados** por la Comisión.

Eje 3. Fiscalizar las acciones y proyectos de los entes públicos pagados con recursos federales.

Eje 4. Fiscalizar el cumplimiento de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

Eje 5. Dar atención a solicitudes mediante el Grupo Interinstitucional de Atención Administrativa Inmediata.

Eje 6. Evaluar el desempeño y funcionalidad de los recursos de tecnologías de la información y comunicaciones, asociados al Programa de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México. **(Plataforma CDMX)**

Fortalezas

1. Se cubrió la fiscalización de la reconstrucción de la Ciudad de México, con el apoyo y debida coordinación de todos los Organos Internos de Control.
2. Se tienen definidos los ejecutores de gasto que ejercerán los recursos autorizados.

Planes de acción

Constatar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos aplicados en la atención de la emergencia en los siguientes rubros:

1. Realización de obra pública para reparaciones mayores en áreas administrativas con el fin de continuar brindando los trámites y servicios públicos a la ciudadanía.
2. Arrendamiento de maquinaria para los trabajos de demolición, retiro de escombros y reparaciones de zonas afectadas en vía pública.
3. Estudios e investigaciones para la reconstrucción de la Ciudad de México.
4. Dictámenes de seguridad estructural.
5. Entrega de apoyos para renta.
6. Proyectos de rehabilitación y reconstrucción.
7. Trabajos de reforzamiento y reconstrucción.

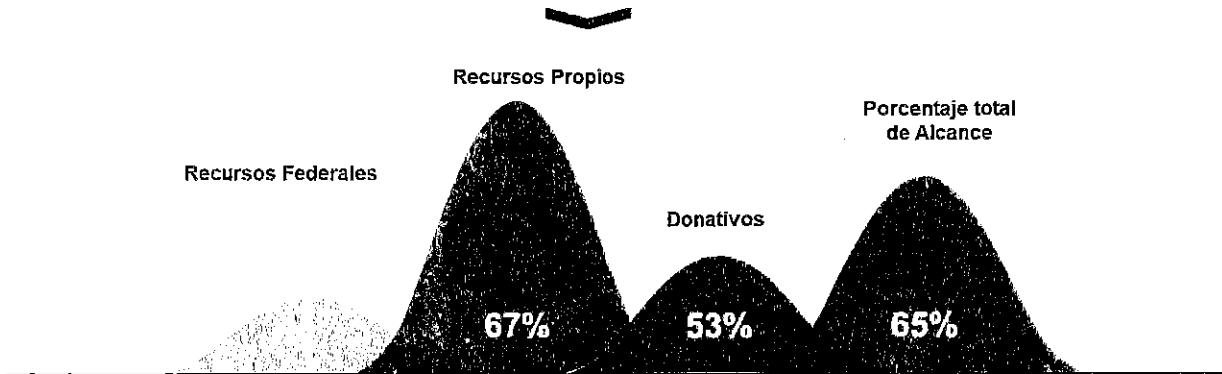
Limitaciones

1. Que lo ejecutores del gasto no ejerzan los recursos autorizados en tiempo y forma.
2. Falta de entrega de información y/o documentación por parte de los ejecutores de gasto.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1 Importes del Universo, Muestra y Alcance de la Fiscalización

Integración del Alcance de Fiscalización
por Sector de Gobierno del ejercicio 2017



Integración del Universo Fiscalizable y del Alcance de Fiscalización





Los recursos **ejercidos para la atención de la emergencia** en la Ciudad de México y la muestra fiscalizada por sector de gobierno para el ejercicio 2017 se integra como sigue:

Tipo de Fuente de Financiamiento / Sector de Gobierno		(Millones de pesos)		% Alcance
		Universo Fiscalizable	Muestra Fiscalizada	
Recursos Propios	Dependencias	1,809.0	1,037.0	57
	Entidades	1,024.8	737.9	72
	Alcaldías	368.5	345.4	94
Recursos Federales	Dependencias	172.5	2.0	1
	Entidades	9.5	9.5	100
	Alcaldías	138.4	134.1	97
Donativos		26.9	0.8	3
Totales		3,549.6	2,266.7	64⁽⁵⁾

Fuente: El universo se integró con la información proporcionada por las Unidades Responsables del Gasto a los Órganos Internos de Control, así como las cifras reportadas en la Plataforma CDMX en el portal (<https://www.plataforma.cdmx.gob.mx/>) y la muestra con las cifras de los actos de fiscalización reportados por los Órganos Internos de Control a las Direcciones Generales de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías.

(5) Para cumplir la fiscalización integral de los recursos ejercidos en la atención de la emergencia, se determinó un alcance del **64% del universo fiscalizable**, porcentaje mayor al establecido en el artículo 24, de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece lo siguiente:

Artículo 24.- La etapa de ejecución, comprende las acciones a realizar que se señalan en el cronograma de actividades de las auditorías y las demás que señalen los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Las actividades deberán comprender una muestra que de forma aleatoria y representativa, signifique **por lo menos el 25%** del total del universo programado en la auditoría.



Los recursos **autorizados para la atención de la emergencia y la reconstrucción de la Ciudad de México** y la muestra fiscalizada de lo autorizado por ejecutor de gasto para el ejercicio 2018, se integra como sigue:

(Millones de pesos)

Unidad Responsable de Gasto	Universo Fiscalizable			
	Autorizado por la Comisión	Reportados por OIC adicional a lo autorizado por la Comisión	Muestra Fiscalizada de lo autorizado	% Alcance
Dependencias				
Agencia de Gestión Urbana	1,208.1	-	678.3	56
Secretaría de Obras y Servicios	947.4	-	281.5	30
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	544.3	-	248.9	46
Secretaría de Gobierno	387.5	-	387.3	100
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	369.9	-	8.3	2
Secretaría de Educación	277.0	-	277.0	100
Secretaría de Finanzas	100.0	-	-	
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	38.9	-	38.9	100
Secretaría de Desarrollo Económico	8.0	-	8.0	100
Secretaría de Salud	2.6	-	2.6	100
Entidades				
Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional	1,353.4	-	-	-
Instituto de Vivienda	963.5	930.0	880.0	91
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	130.7	-	1.5	1
Sistema de Transporte Colectivo	25.0	-	-	0
Instituto de Verificación Administrativa	15.0	48.0	63.0	100
Fondo para el Desarrollo Económico y Social	-	50.0	2.6	5
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	-	5.8	2.4	100
Fideicomiso Educación Garantizada	-	1.2	0.6	50
Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.	-	0.6	0.1	100
Fondo para el Desarrollo Social	-	0.1		
Museo del Arte Popular	-	0.1		
Museo del Estanquillo	-	0.1		
Total	6,371.3	1,035.9	2,881.0 ⁽⁶⁾	45

(6) La Secretaría de la Contraloría General fiscalizó los recursos **autorizados** por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX, independientemente de que los recursos estén o no ejercidos por los ejecutores del gasto, para en su caso, fincar las responsabilidades correspondientes por el no ejercicio de los recursos.



Respecto de los recursos **ejercidos para la atención de la emergencia y la reconstrucción de la Ciudad de México** y la muestra fiscalizada por ejecutor de gasto para el ejercicio 2018, se integra como sigue:

Unidad Responsable de Gasto	Universo Fiscalizable 2018 (Millones de pesos)		Recursos ejercidos (a)	Muestra Fiscalizada (b)	% Alcance a/b
	Autorizado por la Comisión	Reportados por OIC adicional a lo autorizado por la Comisión			
Dependencias					
Agencia de Gestión Urbana	1,208.1	-	633.0	633.0	100
Secretaría de Obras y Servicios	947.4	-	403.8	281.5	70
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	544.3	-	153.9	153.9	100
Secretaría de Gobierno	387.5	-	108.7	108.7	100
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	369.9	-	112.4	8.3	7
Secretaría de Educación	277.0	-	-	-	-
Secretaría de Finanzas	100.0	-	-	-	-
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	38.9	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico	8.0	-	-	-	-
Secretaría de Salud	2.6	-	-	-	-
Entidades					
Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional	1,353.4	-	635.4	-	
Instituto de Vivienda	963.5	930.0	766.0	766.0	100
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	130.7	-	27.1	1.5	6
Sistema de Transporte Colectivo	25.0	-	-	-	
Instituto de Verificación Administrativa	15.0	48.0	-	-	
Fondo para el Desarrollo Económico y Social	-	50.0	2.6	2.6	100
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	-	5.8	5.8	5.8	100
Fideicomiso Educación Garantizada	-	1.2	0.6	0.6	100
Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.	-	0.6	0.6	0.6	100
Fondo para el Desarrollo Social	-	0.1	0.1	0.1	100
Museo del Arte Popular	-	0.1	0.1	0.1	100
Museo del Estanquillo	-	0.1	0.1	0.1	100
Total	6,371.3	1,035.9	2,850.2	1,962.8	69

Fuente: El universo se integró con las cifras de planes autorizados por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX más los importes del universo y la muestra de los actos de fiscalización reportados por los Órganos Internos de Control a las Direcciones Generales de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías.



Es importante destacar que, a la fecha de cierre de este informe, es decir 15 de noviembre de 2018, la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX informó a la Secretaría de la Contraloría General que sólo se han ejercido 2,840.3 millones de pesos en los proyectos autorizados por la Comisión, más 9.9 millones de pesos ejercidos por los ejecutores de gasto con recursos de origen, **en total se tiene un monto ejercido de 2,850.2 millones de pesos**, por lo que en comparación con ese importe, el alcance de los actos de fiscalización por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México **de los recursos ejercidos suman 1,962.8 millones de pesos, es del 69% (7)**.

3.2 Resumen General por Acto de Fiscalización

Al cierre del 15 de noviembre de 2018, los actos de fiscalización en etapa de ejecución, se integran de la siguiente manera:



(7) Para cumplir la fiscalización integral de los recursos ejercidos en la atención de la emergencia y reconstrucción de la Ciudad de México, se determinó un alcance del **69% del universo fiscalizable**, porcentaje mayor al establecido en el artículo 24, de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece lo siguiente:

Artículo 24.- La etapa de ejecución, comprende las acciones a realizar que se señalan en el cronograma de actividades de las auditorías y las demás que señalen los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Las actividades deberán comprender una muestra que de forma aleatoria y representativa, signifique **por lo menos el 25%** del total del universo programado en la auditoría.

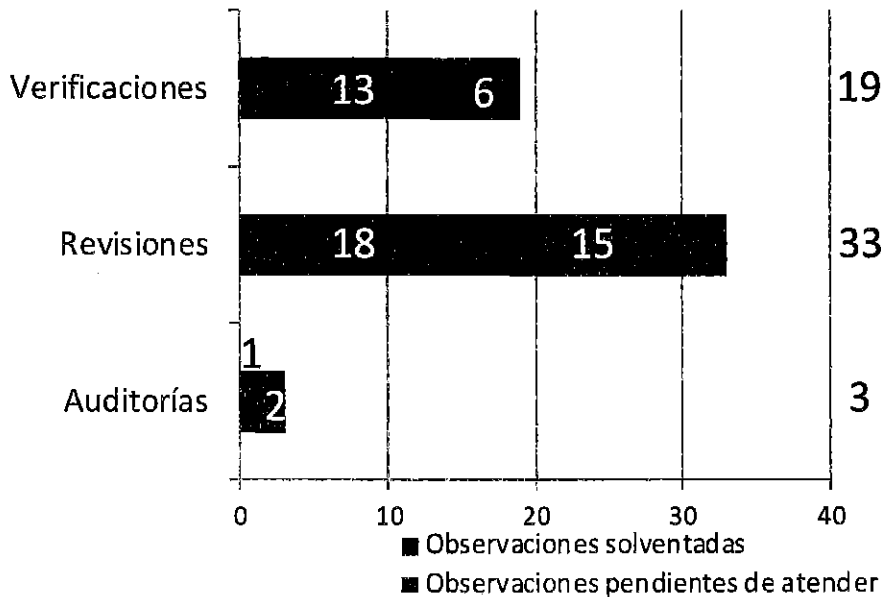


Actos de Fiscalización	Etapa de Ejecución		Total
	Concluidas	En proceso	
Auditorías	3	-	3
Dependencias	-	-	-
Entidades	2	-	2
Alcaldías	1	-	1
Revisiones	22	24	46
Dependencias	10	13	23
Entidades	10	-	10
Alcaldías	2	11	13
Verificaciones	14	3	17
Dependencias	-	3	3
Entidades	12	-	12
Alcaldías	2	-	4
Total	39	27	66

Fuente: Datos proporcionados por los Órganos Internos de Control a las Direcciones Generales de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías.

Al cierre del 15 de noviembre de 2018, en los 66 actos de fiscalización, se emitieron 55 observaciones, de las cuales 32 ya fueron solventadas por los ejecutores del gasto porque presentaron la información y documentación que aclara o justifica lo observado, quedando a la fecha 23 observaciones pendientes de atender, que se integran de la siguiente manera:

Observaciones





Actos de Fiscalización	Total de Observaciones	Observaciones solventadas	Observaciones pendientes de atender
Auditorías	3	1	2
Dependencias	-		
Entidades	1	1	0
Alcaldías	2	0	2
Revisiones	33	18	15
Dependencias	15	6	9
Entidades	12	10	2
Alcaldías	6	2	4
Verificaciones	19	13	6
Dependencias	-	-	-
Entidades	9	6	3
Alcaldías	10	7	3
Total	55	32	23

Fuente: Datos proporcionados por los Órganos Internos de Control a las Direcciones Generales de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías.

3.3 Entes Fiscalizados y en proceso de Fiscalización

9

Entes sin observaciones
Revisiones

Dependencias

1. Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta.
2. Oficialía Mayor.
3. Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.
4. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Secretaría de Desarrollo Económico.
6. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México.
7. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
8. Secretaría de Finanzas.

Entidades

1. Fideicomiso Centro Histórico

4

Entes sin observaciones
Verificaciones

Entidades

1. Servicios de Transportes Eléctricos.
2. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
3. Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.
4. Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.



2

Entes con observaciones
Auditorías

Entidades

1. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

Delegaciones (Hoy Alcaldías)

1. Benito Juárez

11

Entes con observaciones
Revisiones

Dependencias

1. Secretaría de Obras y Servicios
2. Secretaría de Educación
3. Sistema de Aguas de la Ciudad de México
4. Agencia de Gestión Urbana

Entidades

1. Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
2. Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México (FONDESOS)
3. Fideicomiso Público Museo del Estanquillo de la Ciudad de México
4. Fideicomiso Museo del Arte Popular
5. Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. (SERVIMET)

Delegaciones (Hoy Alcaldías)

1. Iztapalapa
2. Tláhuac

6

Entes con observaciones
Verificaciones

Entidades

1. Sistema de Transporte Colectivo
2. Metrobús
3. Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
4. Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

Delegaciones (Hoy Alcaldías)

1. Magdalena Contreras
2. Álvaro Obregón

22

Entes en Proceso de Fiscalización
Revisiones

Dependencias

1. Secretaría de Obras y Servicios
2. Sistema de Aguas de la Ciudad de México
3. Agencia de Gestión Urbana
4. Secretaría de Desarrollo Social
5. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
6. Secretaría de Salud
7. Secretaría de Gobierno
8. Consejería Jurídica y de Servicios Legales
9. Secretaría de Desarrollo Económico
10. Secretaría de Educación
11. Comisión para la Reconstrucción, Rehabilitación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente

Delegaciones (Hoy Alcaldías)

1. Tláhuac
2. Azcapotzalco
3. Coyoacán
4. Cuajimalpa
5. Cuauhtémoc
6. Gustavo A. Madero
7. Iztacalco
8. Miguel Hidalgo
9. Milpa Alta
10. Tlalpan
11. Venustiano Carranza






3 Entes en Proceso de Fiscalización Verificaciones

Dependencias

1. Secretaría de Obras y Servicios
2. Sistema de Aguas de la Ciudad de México
3. Agencia de Gestión Urbana

3.4 Acciones Promovidas

El resumen general del total de acciones promovidas en los 66 actos de fiscalización de los ejercicios 2017 y 2018, se emitieron en total 211 recomendaciones, desglosadas conforme a lo siguiente.

Acciones promovidas		
	Correctivas	Preventivas
	16	9
Revisiones 	72	42
Verificaciones 	47	25
Total de acciones promovidas	135	76

Fuente: Datos proporcionados por los Órganos Internos de Control a las Direcciones Generales de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías.

El desglose de las observaciones económicas y administrativas por cada tipo de acto de fiscalización se divide de la siguiente manera:



Acto de Fiscalización	Número de Observaciones	Económicas	Importe Observado (millones de pesos)	Administrativas
Auditorías	3	1	182.7	2
Revisiones	33	9	29.7	10
Verificaciones	19	15	147.6	4
Total	55	25	360.0	16

Fuente: Datos proporcionados por los Órganos Internos de Control a las Direcciones Generales de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías.

3.5 Importes Observados, Recuperados, Aclarados y Solventados y Pendientes de Solventar.

Acto de Fiscalización	Importe (Millones de pesos)			
	Observado (a+b+c)	Recuperado (a)	Aclarado y Solventado (b)	Pendiente de Solventar ⁽⁸⁾ (c)
Auditorías	182.7	0.0	0.0	182.7
Revisiones	29.7	0.0	6.1	23.6
Verificaciones	147.6	0.1	95.8	51.7
Total	360.0	0.1	101.9	258.0

Fuente: Datos proporcionados por los Órganos Internos de Control a las Direcciones Generales de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías.

(8) El artículo 26, de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que: El plazo de atención para la solventación de las observaciones, será de hasta 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación del informe de auditoría al ente público auditado, el que tendrá la obligación de atender las observaciones generadas.

El ente público podrá solicitar prórrogas de hasta 20 días hábiles, mediante oficio fundado y motivado que justifique la necesidad, cuya calificación corresponderá a los titulares de las Direcciones Generales de la Secretaría competentes, quienes analizarán la complejidad o problemática que represente su cumplimiento, así como la justificación del impedimento aducido por el ente público obligado.



3.6 Estatus de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Acto de Fiscalización	Ente Fiscalizado	Observaciones en Dictamen Técnico	Estado actual del Dictamen Técnico	Estado actual del procedimiento de responsabilidad
Revisión	SOBSE	6	En proceso de elaboración de Dictamen por el OIC	
Revisión	SACMEX	2	En proceso de elaboración de Dictamen por el OIC	
Revisión	SERVIMET	1	Turnado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la SCGCDMX para su trámite	
Verificación	STC	2	Turnado a la Coordinación de Denuncias y Responsabilidades del OIC de STC para su trámite.	Elaboración de acuerdo de calificación de falta e informe de presunta responsabilidad
Revisión	Iztapalapa	1	En proceso de elaboración de Dictamen por el OIC	
Verificación	Magdalena Contreras	1	En proceso de elaboración de Dictamen por el OIC	
Total		13		

Fuente: Datos proporcionados por los Órganos Internos de Control a las Direcciones Generales de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías.

3.7 Resultados de la Fiscalización

DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:

Agencia De Gestión Urbana

Deficiencias en la integración de información proporcionada de los contratos.

En 41 contratos de obra pública y servicios administrativos, con cargo a recursos locales y recursos del Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEN), se detectó la falta de integración documental de las fianzas de cumplimiento, de vicios ocultos y de responsabilidad civil, actas entrega recepción de los trabajos y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, bitácoras de obra, oficios de designación del superintendente de obra por parte de la empresa contratista, así como lo correspondiente al anexo único que refiere el contrato, el cual se integra por el presupuesto con importes parciales y totales; el programa de los trabajos con importes parciales y totales y los términos de referencia y especificaciones.



Acciones promovidas

Para la atención de los puntos observados, se realizaron un total de 14 recomendaciones correctivas y 1 de carácter preventivo de acuerdo con lo siguiente:

1.- Contratos de obra recursos locales

1.a. y 1.b.) Remitir el soporte de las fianzas de cumplimiento, responsabilidad civil y vicios ocultos, correspondientes a los 23 contratos observados.

Seguimiento: Se envió el soporte documental de las fianzas de cumplimiento, responsabilidad civil y vicios ocultos solicitadas de 23 contratos, y derivado del análisis de la información documental referida, se determina que se remitió la documentación completa de las fianzas por lo que se dio por **ATENDIDA** la recomendación correctiva.

1.c) De los 23 contratos acreditar documentalmente, las Actas de Entrega- Recepción de los trabajos y el Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Seguimiento: De los 23 contratos se acreditaron documentalmente las Actas Entrega-Recepción de los trabajos y Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, en virtud de que se proporcionó la documentación completa, se consideró **ATENDIDA**.

1.d) De los 23 contratos presentar documentalmente las bitácoras correspondientes.

Seguimiento: Se remitió de forma impresa "bitácoras de obra" certificadas de 23 contratos observados, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

1.e) De los 18 contratos integrar documento de designación del representante permanente como "Superintendente de Construcción" por parte del Contratista.

Seguimiento: Se identificaron 18 oficios de designación del representante permanente como "Superintendente de Construcción" de la recomendación correctiva, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

1.f) Acreditar documentalmente el anexo único, de cada uno de los 18 contratos de obra.

Seguimiento: Derivado del análisis de la información documental remitida, se determina que se atendió la integración del anexo único en los puntos: a) Presupuesto con importes parciales y totales, b) programa de los trabajos con importes parciales y totales, y c) términos de referencia y especificaciones, de los 18 contratos observados, considerando la recomendación correctiva **ATENDIDA**.

1.g) Aclarar documental y jurídicamente las diferencias en los 10 contratos que se enuncian en el cuadro respecto al registro de la partida presupuestal entre el Contrato y las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas para el pago correspondiente.



Seguimiento: Se enviaron al Órgano Interno de Control, "Fe de Erratas" certificadas de 10 contratos observados, del análisis de dicha información se aclaró y corrigió la diferencia en el registro de partida entre el contrato y la cuenta por liquidar certificada, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

1.h) Remitir de 23 contratos la documentación que acredite la validez de las estimaciones con el sello de recibido, a fin de conocer si fueron entregadas dentro del tiempo estipulado en el contrato.

Seguimiento: Se constató que los formatos denominados "Hoja de Seguimiento de Estimaciones" de 23 contratos, acreditó la validez de la entrega en tiempo y forma de las Estimaciones, la información antes descrita cumplió con lo solicitado en la recomendación correctiva, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

2.- Contratos de obra recursos FONADEN

2.a) y b) Remitir el soporte de las fianzas de cumplimiento, responsabilidad civil y vicios ocultos, correspondientes a los 5 contratos observados.

Seguimiento: Se remitió el soporte documental de las fianzas de responsabilidad civil y vicios ocultos solicitadas de 5 contratos, y derivado del análisis de la información documental, se determina que se envió la documentación completa de las fianzas, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

2.c) Remitir el soporte de las fianzas de cumplimiento, responsabilidad civil y vicios ocultos, correspondientes a 13 contratos observados.

Seguimiento: Derivado al análisis a la información proporcionada al Órgano Interno de Control, se observó la entrega de documental completa de fianzas de cumplimiento, responsabilidad civil y vicios ocultos de 12 contratos, y se anexo nota explicativa del contrato AGU-AD-F-2-109-17 indicando que por los trabajos de "Supervisión técnica y administrativa y de control" no se establece la obligación de presentar la póliza de responsabilidad civil, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

2.d) De 18 contratos se solicitó acreditar documentalmente las actas de entrega-recepción de los trabajos y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Seguimiento: La Dirección de Procedimientos de Contratación de Obra Pública de la Agencia de Gestión Urbana envió copias certificadas de las actas entrega-recepción de los trabajos y actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones, de 8 contratos, y la Dirección de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos y Urbanos remite copias certificadas de actas entrega-recepción de los trabajos de 10 contratos, así mismo se anexa nota Informativa donde indica que de acuerdo con lo establecido en los contratos mencionados, para estos casos no aplica la elaboración de las actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones, en virtud de que el finiquito fue ingresado en tiempo y forma y de común acuerdo, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

2.e) De 18 contratos presentar documentalmente las bitácoras correspondientes.



Seguimiento: Se integró la evidencia documental de 18 bitácoras de obra, constatando la integración completa de las mismas, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

2.f) De 14 contratos integrar documento de designación del representante permanente como "Superintendente de Construcción" por parte del contratista.

Seguimiento: Se remitieron copias certificadas de la designación del representante permanente como "Superintendente de Construcción" de 14 contratos observados, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

2.g) Acreditar documentalmente el Anexo Único, de cada uno de los 14 contratos de obra.

Seguimiento: Se constataron la integración de la documental completa del anexo único, conformado por "Presupuesto con importes parciales y totales, programa de los trabajos con importes parciales y totales y términos de referencia y especificaciones", por lo que se consideró **ATENDIDA**.

2.h) Remitir de 18 contratos la documentación que acredite la validez de las estimaciones con el sello de recibido, a fin de conocer si fueron entregadas dentro del tiempo estipulado en el contrato.

Seguimiento: Se remitieron copias certificadas de los formatos denominados "Hoja de Seguimiento de Estimaciones" de 18 contratos, una vez revisada y analizada la documental se determinó que cumplió con lo solicitado, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

Preventiva:

Implementar formatos que indiquen el orden e integración de los todos documentos que deben contener los expedientes de obra y de servicios administrativos, desde la solicitud por el área requirente hasta la conclusión de los trabajos y los respectivos pagos.

Seguimiento: El Titular de la Agencia de Gestión Urbana instruyó al Director de Procedimientos de Contratación de Obra Pública implementar los formatos que indiquen el origen e integración de todos documentos que deben contener los expedientes de obra y servicios administrativos desde la solicitud por el área requirente hasta la conclusión de los trabajos y los respectivos los pagos Se solventó al 100%, mediante oficios a las áreas competentes, instruyendo a realizar en el ámbito de su competencia lo conducente, a fin de establecer mecanismos y medidas de control para asegurarse que se elaboren y apliquen los formatos, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Falta de integración de los expedientes de obra y supervisión de obra pública.

De la revisión efectuada a 41 contratos de obra y supervisión de obras, se advirtió que los mismos no cuentan con la totalidad de la documentación establecida en la cláusula SEGUNDA de cada uno de ellos.



Documentación presumiblemente apócrifa y carente de formalidad.

1. Cédula profesional presumiblemente apócrifa.

En el contrato 0636-30-AE-F-DC-1-17-1928 de supervisión técnica y administrativa, se adjuntó copia simple de la cédula profesional con número de folio 0707519, presuntamente expedida por la Secretaría de Educación Pública a favor de una persona física; sin embargo, en la página del Registro Nacional de Profesionistas, se advierte que el referido folio corresponde a la cédula expedida a favor de otra persona.

2. Falta de formalidad de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

En el contrato 0636-30-AE-F-DC-1-17-1928 de supervisión técnica y administrativa, se detectó que la fianza de cumplimiento número 5755-00857-6, de 3 de noviembre de 2017, por un monto de \$252,000.00 (Doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), presumiblemente es apócrifa, debido a que corresponde a otro contrato.

3. Falta de formalidad en las fianzas de vicios ocultos.

De la revisión y validación efectuada a la documentación que integra los expedientes correspondientes a 27 contratos de obra y supervisión, se detectó que las fianzas números 2094-11739-8, 2094-11968-8-0, 3545-00980-6, 2094-1175-1, 3473-00906-6 y 3028-04684-5, carecen de la firma del representante de la afianzadora.

4. Falta de formalización en la integración de estimaciones

De la revisión efectuada a los 27 contratos correspondientes al Fideicomiso 1928, se observó que las estimaciones 1 y 2 de los contratos número 0637-30-AE-F-DC-1-17-1928, 0696-30-AE-F-DC-1-17-1928, 0707-30-AE-F-DC-1-17-1928, 0745-30-AE-F-D-1-17-1928 y 0746-30-AE-F-DC-1-17-1928, carecen de la falta de firma de los siguientes servidores públicos: Director de Construcción "A", Directivo de Construcción y J.U.D. de Construcción de Obras Especiales.

5. Falta de formalización en las facturas.

De la revisión efectuada a las facturas de los 27 contratos correspondientes al Fideicomiso 1928, se observó que las siguientes carecen de firma: 456 y 457 (0635-30-AE-F-DC-1-17-1928), 30 y 31 (0637-30-AE-F-DC-1-17-1928), 13 (0699-30-AE-F-DC-1-17-1928), A00081 y A00083 (0707-30-AE-F-DC-1-17-1928), 34, 35, y 36 (0745-30-AE-F-DC-1-17-1928) y AFAD24 y AFAD25 (0746-30-AE-F-DC-1-17-1928).



Acciones correctivas y preventivas.

Observación 01.

Correctiva:

Proporcionar copia certificada de los documentales señalados de la presente observación; en caso contrario deberá de aclarar y justificar de manera fundada y motivadamente, porque razón no fueron adjuntados los documentos observados.

Seguimiento: Con oficio número CDMX-SEDEMA-SACMEX-DG-DFI-SAA-1038922/2018 se envió la documentación solicitada de los 41 contratos por adjudicación directa. Del análisis realizado a la misma, se determinó que en 07 contratos, no fueron remitidos la totalidad de documentos observados, teniéndose como **NO ATENDIDA**.

Preventiva:

Implementar mecanismos de control interno a efecto que en lo subsecuente se gestione la correcta integración de los expedientes de adjudicaciones directas.

Seguimiento: Se implementaron mecanismos de Control, a efecto de que en lo subsecuente se gestione la correcta integración de los expedientes por adjudicación directa, implementando para ello el formato denominado "DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA", el cual deja evidencia de la integración documental para formar parte de la adjudicación directa, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

Observación 02.

Correctivas:

1. Acreditar documentalmente que la persona física, cuenta con la profesión requerida y se encuentra registrado ante la Dirección General de Profesiones; en caso contrario, efectuar las acciones legales procedentes de conformidad con el Código Penal para el Distrito Federal.

Aclarar y justificar el motivo por la cual la Fianza de Responsabilidad (defectos y vicios ocultos) no corresponde al contrato 0636-30-AE-F-DC-1-17-1928, de corroborar que es apócrifo el documento, efectuar las acciones legales procedentes de conformidad con el Código Penal para el Distrito Federal.

Seguimiento: Se giró oficio número CGMX/SEDEMA/SACMEX/DG/DEC/1036976/2018 de fecha 08 de agosto 2018, mediante el cual el Director Ejecutivo de Construcción de este Órgano Desconcentrado solicitó a la persona física remitir en un plazo de tres días naturales, la documentación legal para verificar la veracidad de Cédula Profesional; sin embargo, no se recibió información alguna. Aunado a lo anterior, no se remitió evidencia del inicio de las acciones legales por parte del Sistema de Aguas, por lo que se tiene por **NO ATENDIDA**.



2. Aclarar y justificar el motivo por el cual las fianzas no cuentan con la firma que valida las mismas.

Seguimiento: Se aclara que las fianzas de responsabilidad, defectos y vicios ocultos, cuentan con la firma que avala su autenticidad, ya que las mismas fueron formalizadas mediante firma digital que contiene el nombre del firmante, serie de certificado del prestador del servicio, lo cual se puede verificar al costado de cada una de las fianzas en comentario: lo anterior de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Seguros y Fianzas, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

3. Aclarar y justificar el motivo por el cual las estimaciones no cuentan con la firma que valida a las mismas y evidenciar el documento debidamente requisitado.

4. Aclarar y justificar el motivo por el cual las facturas no cuentan con la firma que valida a las mismas y evidenciar el documento debidamente requisitado.

Seguimiento: Se aclara, que todas las estimaciones y facturas, pasan por un proceso de entrega, revisión, y correcciones en su caso, hasta que las mismas son tramitadas para su pago. De los documentos observados por este Órgano de Control, puede advertirse que estaban en proceso de revisión, no obstante una vez concluido el proceso de revisión, fueron suscritas por los servidores públicos facultados para ello y con el propósito de acreditar que las mismas fueron requisitadas y firmadas conforme al proceso establecido, se remiten copias certificadas tanto de las estimaciones, como de las facturas, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

Preventivas:

1. Efectuar las gestiones para que en lo subsecuente se valide la documentación que sea presentada por los contratantes antes de la celebración de los contratos y en caso de detectar documentación presumiblemente falsa, se inicien las acciones legales a las que haya lugar.
2. Efectuar las gestiones pertinentes a efecto de que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en las fianzas de cumplimiento, así como lo estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas.
3. Efectuar las gestiones pertinentes a efecto de que en lo posterior se dé estricto cumplimiento con los requisitos de la documentación soporte que integra los expedientes de los contratos.
4. Efectuar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la formalización y estricto cumplimiento del contrato o las estimaciones.
5. Efectuar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la formalización y estricto cumplimiento del contrato o la factura.

Seguimiento: Con el propósito de atender de manera total las recomendaciones preventivas, la Dirección Ejecutiva de Construcción a través de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública remitió oficio número CGMX/SEDEMA/SACMEX/DG/DEC/1036898/2018, de fecha 08 de agosto de 2018,



para que el Subdirector de Contratos e Informes y el Jefe de Unidad Departamental de Contratos, acaten las siguientes recomendaciones preventivas:

- Las gestiones para que en lo subsecuente se valide la documentación que sea presentada por los contratantes antes de la celebración de los contratos y en caso de detectar documentación presumiblemente apócrifa, se inicien las acciones legales a las que haya lugar.
- Las gestiones pertinentes a efecto de que en lo subsecuente se dé estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en las fianzas de cumplimiento, así como lo estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas.
- Las gestiones pertinentes a efecto de que en lo posterior se dé estricto cumplimiento con los requisitos de la documentación soporte que integra los expedientes de los contratos.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Construcción "A" con número de circular CDMX-SEDEMA-SACMEX-DEC-DLOP-SCI-UDIIOP-1036797/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, así como la circular CDMX-SEDEMA-SACMEX-DEC-DLOP-SCI-UDIIOP-1036804/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, emitida por el Director de Construcción "B", y la emisión de la circular con número CDMX-SEDEMA-SACMEX-DEC-DLOP-1036898/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, emitida por la Directora de Licitaciones de Obra Pública, respectivamente en las cuales se instruye a los Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental de las Direcciones de Construcción a efecto de realizar las gestiones pertinentes para solicitar la formalización y estricto cumplimiento de la formalización del contrato, facturas y estimaciones.

Cabe señalar que cada una de las circulares se remiten a esta Contraloría Interna, encontrándose selladas y firmadas por cada uno de los involucrados en este proceso con la finalidad de que estos se encuentren notificados del proceso a seguir, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Observación 1.

Trámite de solicitudes sin haber acreditado la personalidad de los solicitantes.

De la revisión a los contratos SEDU/ADQ/017/2017 y SEDU/ADQ/018/2017, se observó que a la requisición y facturas que soportan la adquisición de los materiales para reforzamiento y reconstrucción de espacios educativos de la Ciudad de México que registraron daños con motivo de los sismos del mes de septiembre de 2017, se adjuntaron 379 solicitudes sin documento que corroborara la personalidad de los solicitantes, infringiendo lo señalado en el Programa Reconstruyendo Tu Escuela, viñeta III.



Observación 2.

Falta de documentación que acredite la entrega de los materiales adquiridos para la atención de la emergencia.

De la revisión practicada a los expedientes de los contratos SEDU/ADQ/017/2017 y SEDU/ADQ/018/2017, se constató que a la requisición y a las 378 facturas, que soportaron la adquisición de los materiales e insumos para llevar a cabo la rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y normalización de las actividades de espacios educativos de la Ciudad de México que registraron daños por los sismos del mes de septiembre de 2017, no se adjuntó acuse de recibo ni reporte fotográfico de las entregas del material solicitado y utilización e instalación de los apoyos recibidos, con lo cual se infringió el programa "Reconstruyendo tu escuela".

Acciones Promovidas

Observación 1

Acreditar documentalmente la personalidad de los representantes de las Instituciones Educativas solicitantes de materiales para contribuir a la normalización de las actividades escolares en espacios educativos e insumos para llevar a cabo la rehabilitación, reforzamiento y reconstrucción de espacios educativos de la Ciudad de México que registraron daños con motivo de los sismos del mes de septiembre de 2017 (contratos SEDU/ADQ/017/2017 y SEDU/ADQ/018/2017).

Seguimiento: Con la documentación presentada por el Enlace de la Dependencia se acredita la personalidad de los solicitantes, toda vez que proporcionó dos oficios y un listado mediante los cuales la Autoridad Educativa Federal (AEFDF), confirmó la personalidad de 301 de los solicitantes; dos Acuerdos celebrados entre la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y la Secretaría de Educación del Distrito Federal con el que se corrobora la personalidad de 34 de los solicitante y por último proporcionó una liga electrónica en la que se localizó el Padrón Único de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2018, localizando los restantes 32 beneficiarios, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

Preventiva:

Efectuar las gestiones correspondientes a efecto de que, en lo subsecuente, el personal correspondiente, acredite la personalidad de los solicitantes o requirentes de bienes, arrendamientos y/o servicios.

Seguimiento: Con la documentación presentada por el enlace de la Dependencia se acreditan las gestiones realizadas por la misma, debido a que proporcionó los oficios SEDU/DA/2001/2018 y SEDU/DA/2003/2018, mediante los cuales el Secretario de Educación de la Ciudad de México informó a los titulares de las áreas participantes en la entrega del material, que en caso de presentarse un nuevo apoyo a los centros educativos, se acredite la personalidad de los solicitantes de bienes y/o materiales previo a la recepción de las solicitudes de material, por lo que se consideró **ATENDIDA**.



Observación 02

Presentar el acuse de recibo y el reporte fotográfico de las entregas de los materiales para contribuir a la normalización de las actividades escolares en espacios educativos e insumos para llevar a cabo la rehabilitación, reforzamiento y reconstrucción de espacios educativos de la Ciudad de México que registraron daños con motivo de los sismos del mes de septiembre de 2017, que fueron recibidos por las 379 Instituciones educativas solicitantes.

Seguimiento: Con la documentación presentada por el enlace de la Dependencia se acreditan las entregas de los materiales adquiridos mediante los contratos SEDU/ADQ/017/2017 y SEDU/ADQ/018/2017 con motivo del sismo del mes de septiembre de 2017, debido a que fueron proporcionadas actas de entrega recepción y remisiones de material suscritas por el personal autorizado de las Instituciones Educativas solicitantes, así como evidencia fotográfica del material entregado, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

Preventiva:

Efectuar las gestiones correspondientes a efecto de que, en lo subsecuente, se adjunte al expediente de los contratos, los acuses de recibo y reportes fotográficos de las entregas de bienes, prestación de servicios o que acrediten el arrendamiento.

Seguimiento: Con la documentación presentada por el enlace de la Dependencia se acreditan las gestiones realizadas por la Dependencia, debido a que proporcionó tres oficios SEDU/DA/2001/2018, SEDU/DA/2003/2018 y SEDU/DA/2005/2018, mediante los cuales el enlace de la Dependencia por instrucciones del Secretario de Educación de la CDMX, solicitó a los titulares de las áreas participantes en la entrega del material, las documentales que den cuenta de las entregas a los Centros Educativos y requirió al área de Recursos Materiales y Servicios Generales quedara al resguardo de dicha documentación, por lo que se consideró **ATENDIDA**.

Propuesta de Mejora.

De la revisión practicada a las 379 solicitudes elaboradas presuntivamente por Instituciones Educativas se advirtió que 3 de ellas fueron suscritas por personas diferentes a las señaladas en la solicitud de material (23, 35 y 45) y a aquellas que amparaban las identificaciones adjuntas.

El enlace de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, deberá de sustituir las solicitudes de material de las Instituciones Educativas

1. Secundaria República de Chile (solicitud no. 23)

1. El enlace de la Dependencia remitió copia de la solicitud No. 23, así como de la identificación en la que se aprecia la firma de quien suscribió la solicitud y señala es el Director del turno matutino de la Institución Educativa, con lo cual **se tiene por atendida** la propuesta de mejora.

2. Secundaria Técnica No. 111 (solicitud 35)



2. El enlace remitió copia de la solicitud No. 35, así como de la identificación en la que se aprecia la firma de quien suscribió la solicitud y señala es del personal docente de la Institución Educativa, con lo cual **se tiene por atendida** la propuesta de mejora.

3. Secundaría No. 209 Francisco Villa (Solicitud 45) y

3. El enlace remitió copia de la solicitud No. 45, así como de la identificación en la que se aprecia la firma de quien suscribió la solicitud y señala es el Subdirector de la Institución Educativa, con lo cual **se tiene por atendida** la propuesta de mejora.

4. CCDI El Mundo de Andy A.C.

4. El Enlace remitió copia de la solicitud No. 132, así como de la identificación en la que se aprecia la firma de quien suscribió la solicitud y señala es la Directora de la Institución Educativa, con lo cual **se tiene por atendida** la propuesta de mejora.

De la revisión practicada a la documentación que integra los expedientes de los contratos SEDU/ADQ/017/2017 y SEDU/ADQ/018/2017, se advierte que a las solicitudes de material 42 (Primaria Jesús Narváz Galdeano) y 102 (Secundaría No. 51 "Profesor Carlos Benítez Delorme"), no se acompañó la identificación oficial de los solicitantes.

El enlace de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México deberá de enviar copia de la identificación oficial de los representantes de las instituciones citadas, correspondientes a las solicitudes de material Nos. 42 y 102.

1. El enlace presentó copia simple de la identificación de la C. Beatriz Granillo Buendía (Directora de la Primaria Jesús Narváz Galdeano, folio 42), con lo cual **se tiene por atendida** la propuesta de mejora.

2. El enlace presentó copia simple de la identificación de la C. Beatriz del Carmen León Solano (Directora de la Secundaría No. 51, profesor Carlos Benítez Delorme, folio 102), con lo cual **se tiene por atendida** la Propuesta de Mejora.

De la revisión practicada a las facturas y a la documentación que soportan la compra de materiales de los contratos SEDU/ADQ/017/2017 y SEDU/ADQ/018/2017, se advirtió que en las solicitudes 5, 7, 24, 33, 42, 87 y 218, no se adquirieron todos los bienes, con las especificaciones y/ o en la cantidad solicitada; asimismo, las solicitudes 23, 35 y 45 fueron suscritas por una persona diversa a la que indica la misma y señala la identificación adjunta.

El enlace deberá de aclarar lo siguiente, la razón por la cual en la:

- Solicitud 5 no coincide la malla solicitada con la adquirida según la factura 1349.
El enlace envió documentación de la que se advierte la malla solicitada coincide con aquella que fue comprada y entregada a la institución educativa, por lo cual **se tiene por atendida** la recomendación.
- Solicitud 7 no se adquirieron los 4 litros de Resistol solicitados



El enlace de la Dependencia, refirió y acreditó, que dentro del catálogo de conceptos de los contratos SEDU/ADQ/017/2017 y SEDU/ADQ/018/2017, no se incluyó el Resistol, por lo cual no fue necesaria su compra y por ende entrega. Elementos que nos permiten **dar por atendida** la recomendación.

- Solicitud 24 y 33 se compró tabique pesado en lugar del ligero que fue solicitado.
El enlace de la Dependencia **acreditó** que se elaboró el acta de adecuación a la solicitud 24, modificándose el tabicón ligero por tabicón pesado, por sugerencia de los representantes de la empresa debido a que el tabique permitía el mejor desarrollo de los trabajos.

El enlace de la Dependencia **acreditó** que se elaboró el acta de adecuación a la solicitud 33, modificándose el tabicón ligero por tabicón pesado, por sugerencia de los representantes de la empresa debido a que el tabique permitía el mejor desarrollo de los trabajos.

- Solicitud no coincide lo solicitado con la factura (1134)
El enlace manifestó que el error derivó en la facturación que hizo la empresa contratada, situación que se advierte de la comparación de la solicitud de material y del recibo de material, en el cual **se observó que fueron entregados los materiales** solicitados.
- Solicitud 218 no se compró el medio metro de arena y grava solicitado.
El enlace manifestó que existió un error en la impresión de la factura 1231, adjuntando una copia en la que se aprecian las cantidades con decimales y se verificó que se trataran de los mismos productos, cantidades, precios y la fecha de la elaboración de la factura, con lo cual **se da por atendida** la recomendación

Solicitud 369 se duplicó la compra de brocha del No. 2, debido a que una parte se compró a la empresa Ferretera del Norte, S.A. de C.V. y otra a la empresa Grupo Ferretero Gala, S.A. de C.V.

El **enlace acreditó** la devolución del pago de las brochas no solicitadas, más la actualización, adjuntando una impresión del portal de la Secretaría de Finanzas de porcentajes mensuales de recargos en impuestos locales y dos depósitos a la cuenta 00105899699 a nombre del "Gobierno de la Ciudad de México.

Adicional a ello, exponer el motivo por el cual los solicitantes de las Instituciones Educativas suscribieron solicitudes que no señalaban su nombre (solicitudes 23, 35 y 45).

El Enlace envió copia de las solicitudes 23, 35 y 45 de material, así como de las identificaciones del personal que suscribió dichas solicitudes, señalando que se trataba de personal de las Instituciones Educativas, con lo cual **se tiene por atendida** la recomendación de mejora.

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

Se considera relevante señalar que, de la aplicación de los recursos destinados para la atención de la emergencia, se determinaron 10 observaciones las cuales versan en lo siguiente:



Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte

Observación 01

Incumplimiento en la integración de los expedientes de obra y supervisión.

De la revisión a **38** expedientes de contratos de obra pública, se detectó la indebida integración de los mismos, toda vez que no se localizó diversa documentación.

Falta de pólizas y contratos de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

No obra evidencia documental, de la garantía para la reparación total de los daños causados a terceros en sus bienes o personas, derivados de las actividades inherentes a los trabajos de obra que se realizaron.

No integra la autorización expresa de los sitios de disposición final de los materiales producto de la demolición.

En **14** contratos de demolición y **1** de retiro, no se integró la autorización por parte de la autoridad competente, del sitio de disposición final de estos materiales.

No integra los comprobantes de ingreso de dichos materiales producto de la demolición, a los sitios de disposición final.

No obra en los expedientes las boletas originales de la disposición final.

Observación 02

Incumplimiento en los requisitos mínimos para la elaboración de los contratos de obra pública.

En **6** inmuebles, el contrato de supervisión se inició posterior a la fecha del contrato de obra; asimismo, en **3** inmuebles, la supervisión concluyó antes que el contrato de demolición.

Incumplimiento en requisitos mínimos en la elaboración de los contratos.

No se estipuló en los contratos las siguientes cláusulas y/o declaraciones: a) Garantizar la correcta inversión del, o de los anticipos, y el cumplimiento del contrato, toda vez que en 19 contratos de obra pública, no se garantizó el cumplimiento a los términos de dichos contratos, la responsabilidad por faltantes de obra, pagos excesivos, calidad menor a la contratada o defectos en los trabajos; b) Plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados, así como de los ajustes de costos, en virtud de que no se establece fecha de corte para la presentación de estimaciones de trabajos; c) Descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar, como parte integrante del contrato: los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos; d) Plazos para la verificación de terminación y recepción de obra pública, en razón de que en 17 de contratos, no



se estableció el plazo en que una vez verificado la terminación de los trabajos, se realizaría el acta entrega recepción; y e) Póliza y seguro de responsabilidad civil, en la que garantizará la reparación total de daños ocasionados a terceros en sus bienes o personas, derivados de las actividades inherentes a los trabajos.

Observación 03

Incumplimiento en la vigencia de las fianzas de vicios ocultos.

En 4 expedientes la vigencia de la garantía de vicios ocultos, inicia antes de la fecha en que oficialmente recepcionó los trabajos, por lo que se disminuyó el plazo la cobertura de la fianza.

Inconsistencia en el fundamento legal de las fianzas de vicios ocultos.

En 38 contratos de obra pública, las fianzas de cumplimiento y/o vicios ocultos refieren: "La presente fianza se expide de conformidad a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas...", no obstante, las obras de mérito se rigen bajo la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

Observación 04

Inconsistencias en los plazos para la instrumentación de las Actas de Entrega Recepción.

En 4 contratos de demolición, se advirtió que el Acta Entrega Recepción de los trabajos, se realizó de manera posterior a los 20 (veinte) días hábiles establecidos en los contratos; asimismo, se desprende que dichas Actas no contienen: a) Fecha real de terminación de los trabajos; b) Relación de las estimaciones o de gastos aprobados hasta el momento de la recepción, y monto ejercido hasta ese momento; y c) En caso de trabajos por contratos, las garantías que continuarán vigentes y la fecha de su cancelación.

Dirección General de Obras Públicas

Observación 01

Incumplimiento en la integración de 21 expedientes de obra y supervisión, conforme a lo establecido en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, Sección 27: "Lineamientos para integrar el Expediente de Finiquito de los contratos de Obra Pública".

Falta en 5 expedientes las Pólizas y contratos de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

No integra la autorización expresa de los sitios de disposición final de los materiales producto de la demolición.



No integra los comprobantes de ingreso de dichos materiales producto de la demolición, a los sitios de disposición final.

Observación 02

Incumplimiento en los requisitos mínimos para la elaboración de los contratos de obra pública DGOP-AD-L-2-E01-17 y DGOP-AD-L-2-E02.

Observación 03

Incumplimiento en la presentación de 4 fianzas de cumplimiento de vicios ocultos.

Fundamento legal citado de forma errónea en 5 fianzas de vicios ocultos, de igual manera, presentar las Fianzas de vicios ocultos de los contratos DGOP-AD-L-2-E13-17 y DGOP-AD-L-2-E16-17.

Observación 04

Falta de elaboración del Acta de Verificación Física de los Trabajos de los contratos DGOP-AD-L-2-E07-17 y DGOP-AD-L-2-E13-17, a la conclusión de los trabajos o servicios convenidos.

Incumplimiento en los plazos para la formalización del Acta de Verificación Física de los trabajos.

Falta de 5 Actas Entrega Recepción de los trabajos y/o servicios, así como incumplimiento de los plazos para la instrumentación de las mismas.

Observación 05

Omisión en la aplicación de pena convencional al contratista, por atraso en la ejecución de los trabajos de demolición.

Dirección General de Administración

Observación 01

Desfase en la formalización de los contratos.

De 21 contratos de prestación de servicios, se desprende un retraso de 28 a 65 días en la formalización de dichos instrumentos.

Incumplimiento a las Cláusulas establecidas en el Contrato.

De los 23 contratos revisados, no advierte documentación soporte que avale la correspondiente verificación de los servicios prestados; de igual manera, en 17 contratos, se ubicó un "Anexo", en el que se incluye un listado de órdenes de trabajo, no obstante, no se detallan los trabajos a realizar,



situación que impide verificar el cumplimiento de dichos servicios, finalmente en 6 contratos, no se incluye el "Anexo".

Incumplimiento a la obligación de responder por defectos o vicios ocultos.

No obra soporte documental, de la garantía presentada por el prestador de servicios, derivado de defectos o vicios ocultos, así como de los parámetros de calidad del servicio u otra responsabilidad.

Falta de documentación en los expedientes de los contratos.

De la revisión a 23 expedientes, se advierte la falta de diversa documentación, es decir, no obra el a) Oficio de Adjudicación, notificado a la empresa; b) Cuenta por Liquidar Certificada; c) Ccomprobante de Domicilio; d) identificación; e) cédula de Identificación Fiscal; y f) Oficio de Entrega trámite de pago Estimación de la empresa.

Acciones Promovidas

Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte

Observación 01

Correctiva: Acreditar la debida integración de los expedientes de obra y supervisión, con la documentación mínima obligatoria que marca la normatividad aplicable, en su caso, aclarar fundada y motivadamente, las razones por las cuales no obra dicha documentación en los expedientes.

Seguimiento: De la documentación faltante que fue objeto de la observación, el ente auditado no acreditó la debida integración de los expedientes de Obra y Supervisión, toda vez que fue presentada de manera parcial, asimismo no justificó las razones por las cuales no obra dicha documentación en los expedientes, por lo que esta **acción correctiva no se atiende.**

Preventiva: Implementar mecanismos de control que garanticen en lo subsecuente el estricto cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo a la integración de los expedientes de los contratos de obra y supervisión; a fin de evitar la recurrencia de las observaciones señaladas; remitiendo a esta Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno las constancias documentales que acrediten las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: Del análisis y valoración efectuada a la documentación proporcionada por el ente auditado y los argumentos vertidos en la misma, es de señalarse que se acreditó la implementación de mecanismos de control a efecto de evitar la recurrencia de lo observado. Por lo que, se considera **la recomendación preventiva como atendida**, toda vez que se presentaron los oficios en donde El Titular de la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte instruyó al Director de Ingeniería de Costos y Contratos y Obras para el Transporte, Subdirector de Construcción de Obra Civil "A" y el Subdirector de Diseño de Obra Civil "A", a fin de que, en el ámbito de su atribución y competencia gire instrucciones al personal bajo su cargo, para que se implementen mecanismos de control que garanticen en lo subsecuente el estricto cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, para la correcta integración de los expedientes de contratos de obra y supervisión.



Observación 02

Correctiva

a): Aclare y/o justifique la razón por la cual los periodos de ejecución en los contratos de supervisión, no abarcan el periodo total de ejecución de los trabajos, para los casos a que se hace referencia.

Seguimiento: Con la documentación presentada por el área responsable se advierte que de los 6 inmuebles en los que los trabajos de supervisión iniciaron posteriormente a los de obra, solo en el inmueble ubicado en Puebla 182 se acreditó mediante nota de bitácora que los trabajos de obra y supervisión iniciaron el mismo día; por lo que hace a los 3 inmuebles en los que los trabajos de supervisión concluyeron antes que los trabajos de demolición, únicamente respecto al inmueble ubicado en Enrique Rébsamen 241 se acreditó con el reporte de avances de la supervisión rendido al 03 de octubre de 2017, que la conclusión de los trabajos de supervisión y demolición terminaron al mismo tiempo, situación por la cual **la presente recomendación no está atendida.**

b) Aclare fundada y motivadamente las razones por las cuales, en la elaboración de los contratos de obra no consideró los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente, remitiendo a esta Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno las constancias documentales que acrediten las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: Con la documentación y las manifestaciones presentadas por el área responsable no se aclara, funda y motiva por qué no fueron considerados los requisitos mínimos que señala el artículo 46 en las fracciones V, VI, X y XII de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debido a que únicamente alego que si fueron considerados dichos requisitos y para acreditarlo adjunto copia de los mismos contratos sobre los que se finco la recomendación, , situación por la cual **la presente recomendación no está atendida.**

Preventiva: Implementar mecanismos de control, a efecto que en lo subsecuente se garantice que: a) Los contratos de supervisión externa que se formalicen, abarquen totalmente el periodo de ejecución de los contratos de obra, a fin que de manera oportuna, se de vigilancia, inspección y verificación directa a la ejecución de las obras, y con ello garantizar el tiempo, costo y calidad de las mismas.

Seguimiento: De la documentación presentada por el área responsable se advierte que mediante **comunicado CDMX/SOBSE/DGCOT/10-08.009/2018**, el Director General de Construcción de Obras para el Transporte instruyó al Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, al Subdirector de Construcción de Obra Civil "A" y al Subdirector de Diseño de Obra Civil "A", que giren instrucciones al personal a su cargo a fin de garantizar que en los contratos de supervisión externa que se formalicen abarque el periodo de ejecución de los contratos de obra, contengan como mínimo las cláusulas y declaraciones establecidas en la normatividad vigente, a fin de garantizar el cumplimiento en la ejecución de la obra, la responsabilidad por faltantes, pagos excesivos, entre otros.

b) Los contratos de obra pública que se formalicen, contengan como mínimo las cláusulas y declaraciones establecidas en la normatividad vigente, a fin de garantizar el cumplimiento en la



ejecución de la obra, la responsabilidad por faltantes de obra, pagos excesivos, calidad menor a la contratada o defectos en los trabajos realizados.

De igual forma, se incluyan las fechas de corte para la presentación y tramitación de las estimaciones; precisando así mismo, los plazos para la entrega formal de la obra al área contratante; a fin de evitar la recurrencia de las observaciones señaladas, remitiendo a esta Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno las constancias documentales que acrediten las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: De la documentación presentada por el área responsable se advierte que mediante **comunicado CDMX/SOBSE/DGCOT/10-08.009/2018**, el Director General de Construcción de Obras para el Transporte instruyó al Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, al Subdirector de Construcción de Obra Civil "A" y al Subdirector de Diseño de Obra Civil "A", que giren instrucciones al personal a su cargo a fin de garantizar, así como se incluyan las fechas de corte para la presentación y tramitación de las estimaciones; precisando los plazos para la entrega formal de la obra al área contratante.

Observación 03

Correctiva

a): Sean aclaradas las 4 fianzas de vicios ocultos señaladas, a fin de que estas garanticen un año contado a partir de que se dieron oficialmente por recepcionados los trabajos, para responder de los defectos que resultaren de la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, remitiendo a esta Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno las constancias documentales que acrediten las acciones realizadas.

Seguimiento: a). Respecto a la aclaración de las 4 fianzas de vicios ocultos señaladas, a fin que estas garanticen un año contado a partir de que se dieron oficialmente por recepcionados los trabajos, para responder de los defectos que resultaren de la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista; en ente auditado argumentó que: "Dicha documentación ya fue solicitada a las empresas correspondientes, la modificación de las 4 fianzas de vicios ocultos señaladas, mismas que garantizan un año, una vez recepcionados los trabajos, para responder de los defectos que resultaren de las obra de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, así como el fundamento legal estipulando que estas se expiden bajo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que en cuanto se cuente con dicha modificación serán remitidas a esta Contraloría Interna, a fin de dar constancia documental que acredite las acciones realizadas", **por lo anterior esta acción correctiva no se atiende.**

Correctiva

b): Sean aclaradas las 38 fianzas de cumplimiento y/o vicios ocultos, en la declaración correspondiente al fundamento legal de las mismas, estipulando que estas se expiden bajo la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.



Seguimiento: b) De la aclaración de las 38 fianzas de cumplimiento y/o vicios ocultos, en la declaración correspondiente al fundamento legal de las mismas, estipulando que estas se expiden bajo la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, no hubo pronunciamiento por parte del área auditada, por lo que **esta Acción Correctiva No se Atiende.**

Preventiva: Implementar mecanismos de control, a efecto que se garantice en lo subsecuente que: las Fianzas que presenten las contratistas para responder por vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, deberán precisar en las declaraciones que la vigencia de las fianzas será de un año contado a partir de la fecha en que oficialmente se dé la recepción de los trabajos, a fin de evitar la recurrencia de las observaciones señaladas y que se verifiquen las fianzas y seguros presentadas por los contratistas, estén debidamente fundamentadas, en concordancia a la normatividad aplicable a los contratos de obra pública que se celebren, a fin de evitar la recurrencia de las observaciones señaladas.

Seguimiento: a) Para la atención de las acciones preventivas el ente auditado informó que con el fin de dar cumplimiento, el titular de la Dirección General de Construcción de Obras para el transporte implementó, mediante el **comunicado CDMX/SOBSE/DGCOT/10-08.010/2018** de fecha 10 de agosto de 2018, en el que instruye a efecto de que los servidores públicos que intervienen y en el ámbito de su competencia giren instrucciones al personal adscrito a su cargo a fin de garantizar el estricto cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo a que las fianzas que presenten los contratistas para responder por vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, deberán precisar en las declaraciones que las vigencias de las fianzas será de un año contado a partir de la fecha en que oficialmente se dé la recepción de los trabajos, por lo anterior **se da por Atendida la Acción**

Preventiva

b) Para la atención de las acciones preventivas el ente auditado informó que con el fin de dar cumplimiento, el titular de la Dirección General de Construcción de Obras para el transporte implementó, mediante el **comunicado CDMX/SOBSE/DGCOT/10-08.010/2018** de fecha 10 de agosto de 2018, en el que instruye a efecto de que los servidores públicos que intervienen y en el ámbito de su competencia giren instrucciones al personal adscrito a su cargo a fin de garantizar que se verifique que las fianzas y los seguros presentados por los contratistas, estén debidamente fundamentadas, en concordancia a la normatividad aplicable, por lo que **esta acción preventiva se da por atendida.**

Observación 04

Correctiva: Aclarar de manera fundada y motivada, las razones por las cuales, rebasó el plazo establecido para la instrumentación de las Actas Entrega Recepción observadas; asimismo, explicar las 4 Actas referidas, cumpliendo con los requisitos establecidos en los preceptos legales, debiendo remitir a esta Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno, las constancias documentales que acrediten las acciones realizadas.

Seguimiento: El área auditada informó que el "Acta de Entrega Recepción de los trabajos si se encuentra integrada en cada uno de los contratos de demolición realizados por la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte, las mismas cumplen con respecto a la documentación



mínima obligatoria de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, por lo que se ponen a disposición del ente auditor los expedientes escaneados de los contratos de Demoliciones 2017, a fin de constatar lo manifestado”, de lo anterior y toda vez que no aclaro las razones por las cuales rebasó el plazo establecido en la instrumentación de las Actas Entrega Recepción, **esta acción correctiva no se atiende.**

Acción correctiva

a) Es de señalarse que de los 4 casos de contratos señalados en la presente observación, fueron presentadas 3 Actas Entrega Recepción, las cuales fueron instrumentadas dentro del plazo establecido en el contrato, que es de 20 (Veinte) días hábiles contados a partir de las minutas de recepción física de los trabajos, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos, sin embargo se presenta un acta que incumple dicho plazo, correspondiente al contrato DGCOT-AD-L-2-035-017, por lo que **esta acción correctiva no se atiende.**

Preventiva: Implementar mecanismos de control, afecto que en lo subsecuente las Actas Entrega Recepción se instrumenten dentro del plazo que para tal efecto se haya establecido en el propio contrato, además de que dichas actas cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplica.

Seguimiento: De la documentación proporcionada por el ente auditado y los argumentos vertidos en la misma, es de señalarse que se hace constar la instrucción del Director General de Obras Públicas a su personal, para implementar los mecanismos de control, a efecto que las actas Entrega Recepción se instrumenten en el plazo establecido en el contrato; así mismo, el Director de Ingeniería de Costos y Contratos, instruye al Subdirector de Construcción de Obra Civil “A” y al Subdirector de Diseño de Obra Civil “A”, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, se giren instrucciones al personal adscrito a su cargo, a fin de que en lo subsecuente, se garantice el estricto cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo a que las Actas Entrega Recepción se instrumenten dentro del plazo establecido en el contrato, además de que se cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que **se considera atendida la acción preventiva.**

Dirección General de Obras Públicas

Observación 01

Correctiva: Acreditar la debida integración de los expedientes de obra y supervisión, con la documentación mínima obligatoria que marca la normatividad aplicable, en su caso, aclarar fundada y motivadamente, las razones por las cuales no obra dicha documentación en los expedientes.

Seguimiento: Al respecto, se remitieron los documentos en copia certificada de los 20 expedientes de contratos de obra y supervisión, conforme a lo establecido en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, Sección 27: “Lineamientos para integrar el Expediente de Finiquito de los contratos de Obra Pública”, sin embargo, en los casos que no se presentó la documentación, se aclaran las razones por las cuales no fue presentada la misma, por lo que antes expuesto, se considera **la recomendación correctiva como atendida.**



Preventiva: Implementar mecanismos de control que garanticen en lo subsecuente el estricto cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo a la integración de los expedientes de los contratos de obra y supervisión; a fin de evitar la recurrencia de las observaciones señaladas; remitiendo a esta Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno las constancias documentales que acrediten las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: Del análisis y valoración efectuada a la documentación proporcionada por el ente auditado y los argumentos vertidos en la misma, es de señalarse que se acreditó la implementación de mecanismos de control a efecto de evitar la recurrencia de lo observado. Por lo que, se considera **la recomendación preventiva como atendida**, toda vez que se presentaron los oficios en donde El titular de la Dirección General de Obras Públicas instruyó a los Directores de Construcción "A", "B", "C", y Director de Ingeniería de Costos, a fin de que, en el ámbito de su atribución y competencia gire instrucciones al personal bajo su cargo, para que se implementen mecanismos de control que garanticen en lo subsecuente el estricto cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, para la correcta integración de los expedientes de contratos de obra y supervisión.

Observación 02

Correctiva: Aclarar fundada y motivadamente las razones por las cuales, en la elaboración de los contratos de obra **DGOP-AD-L-2-E01-17 y DGOP-AD-L-2-E02**, no consideró los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente, remitiendo a esta Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno las constancias documentales que acrediten las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: Del análisis y valoración efectuada a la documentación proporcionada por el ente auditado y los argumentos vertidos en la misma, es de señalarse que fueron aclaradas las razones por las cuales no consideró los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente, señalados en la presente observación. Por lo que se considera **la recomendación correctiva como atendida**, toda vez que se tomaron medidas necesarias para atender la emergencia ocasionada por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017, por lo que la contratación se hizo tiempo después, debido a la emergencia que se suscitó y la Secretaría de Obras y Servicios se encontraba imposibilitada de realizar diversos trámites administrativos, así como realizar trámites con otras dependencias, sin embargo, las empresas encargadas de realizar los trabajos informaron mediante escritos del 25 y 26 de septiembre, que se comprometían a pagar a terceros los daños provocados previa comprobación de que el daño sufrido haya sido por causas de los trabajos de demolición y no por daños naturales del sismo del 19 de septiembre de 2017".

Preventiva: Implementar mecanismos de control a efecto que en lo subsecuente, los contratos que formalice, contengan como mínimo las cláusulas y declaraciones, en términos de lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que establezcan la obligación al contratista de presentar en tiempo y forma, las Fianzas y Seguros, así como los plazos para la entrega formal de la obra al área contratante; a fin de evitar la recurrencia de las observaciones señaladas, remitiendo a esta Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno las constancias documentales que acrediten las acciones realizadas al respecto.



Seguimiento: Del análisis y valoración efectuada a la documentación proporcionada por el ente auditado y los argumentos vertidos en la misma, es de señalarse que se acreditó la implementación de mecanismos de control a efecto de evitar la recurrencia de lo observado. Por lo que se considera **la recomendación preventiva como atendida**, toda vez que se remiten los acuses en copia certificada, donde el Director General de Obras Públicas instruye al Director de Ingeniería de costos, y este a su vez; al personal a su cargo, lo cual es un mecanismo de control para que, en lo subsecuente, se garantice que los contratos que se formalicen, contengan las cláusulas y declaraciones mínimas conforme a la normatividad vigente.

Observación 03

Correctiva

a): Sean aclaradas las 4 fianzas de cumplimiento señaladas, a fin que estas cumplan con la vigencia de un año a partir de la fecha de entrega formal de la obra, así mismo presente las Fianzas de Vicios Ocultos de los contratos **DGOP-AD-L-2-E13-17 y DGOP-AD-L-2-E16-17**, remitiendo a esta Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno las constancias documentales que acrediten las acciones realizadas.

Seguimiento: En relación con el contrato **DGOP-AD-L-3-E04-17**, y una vez que fue presentada la fianza de vicios ocultos con póliza número 2214945, la cual establece en su párrafo cuarto que: "La vigencia de esta garantía será de un año **contado a partir de la entrega formal de la obra** que consta en el acta de recepción formal..."; por tal motivo se aclara la presente fianza.

De los contratos **DGOP-AD-L-3-E14-17, DGOP-AD-L-2-E20-17 y DGOP-AD-L-3-E21-17**.- El Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, precisa en el segundo párrafo la posibilidad de que, en lugar de la garantía de vicios ocultos, se puede conservar la de cumplimiento de contrato, pero con la salvedad de que se haya obligado a responder, además, por los defectos o vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que llegara a surgir en la obra "durante un año posterior a su recepción". Sin embargo, las fianzas de cumplimiento de estos 3 contratos, se establece que la fianza se prorrogue por un año posterior a la fecha de vigencia del contrato y convenios, motivo por el cual **no son aclaradas** estas fianzas de cumplimiento.

Por otra parte, se presenta la fianza de vicios ocultos del contrato DGOP-AD-L-2-E13-17, sin embargo; queda pendiente de presentar la fianza de vicios ocultos del contrato DGOP-AD-L-2-E16-17.

De lo anterior, esta acción correctiva se encuentra **parcialmente atendida**.

Correctiva

b): Sean aclaradas las 5 fianzas de cumplimiento señaladas, en la declaración correspondiente al fundamento legal de las mismas, estipulando que estas se expiden bajo la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

Seguimiento: Las 5 fianzas de cumplimiento y/o vicios ocultos presentadas, fueron corregidas, en lo relativo al fundamento legal de las mismas, toda vez las 5 fianzas expresan en sus declaraciones que "La presente fianza se expide de conformidad lo estipulado a la **Ley de Obras Públicas del Distrito**



Federal y su reglamento", por lo cual se determina que dichas fianzas se encuentran debidamente fundamentadas en concordancia con sus respectivos contratos de obra pública celebrados. Por lo que se considera como **atendida la recomendación correctiva**.

Preventiva: Implementar mecanismos de control, a efecto de que en lo subsecuente:

a) Cuando se establezca en las fianzas de cumplimiento, el dar continuidad a dicha garantía para responder por vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, precisar en las declaraciones que las fianzas se prorroguen **hasta un año contado a partir de la recepción formal de la obra**, a fin de evitar la recurrencia de las observaciones señaladas.

Seguimiento: El titular de la Dirección General de Obras Públicas, instruyó al Director de Construcción de Obras Públicas "A", a fin de que, en el ámbito de su atribución y competencia gire instrucciones al personal bajo su cargo, se implementen mecanismos de control que en lo subsecuente, cuando se establezca en las fianzas de cumplimiento, el dar continuidad a la misma para responder por vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, se precise en las declaraciones, que estas se prorroguen hasta por un año, contado a partir de la fecha de la recepción formal de la obra, por lo anterior esta **acción preventiva se considera atendida**.

b) Verificar que las fianzas y seguros estén debidamente fundamentadas, en concordancia con la normatividad aplicable a los contratos de obra pública que se celebren, a fin de evitar la recurrencia de las observaciones señaladas.

Seguimiento: Se remiten los acuses en copia certificada, donde el Director General de Obras Públicas instruye a sus respectivos Directores de área, y este a su vez; al personal a su cargo, para que en lo subsecuente, se garantice el dar continuidad a las garantías de cumplimiento, precisando en las declaraciones que la fianza se prorrogue un año contado a partir de la recepción formal de la obra, así mismo que se verifique que las fianzas estén debidamente fundamentadas, en concordancia con la normatividad aplicable, de lo anterior esta **acción preventiva se considera atendida**.

Observación 04

Correctiva:

1) Presentar las **actas de verificación física de los trabajos**, de los contratos **DGOP-AD-L-2-E07-17** y **DGOP-AD-L-2-E13-17**, o en su caso, aclarar fundada y motivadamente la razón por la cual no se encuentran integradas en el expediente.

Seguimiento: Se presentaron las **2 actas de verificación física de los trabajos**, de los contratos DGOP-AD-L-2-E07-17 y DGOP-AD-L-2-E13-17, en donde se hace constar la conclusión total de los trabajos de demolición, por lo que esta recomendación, **se considera atendida**.

2) Aclarar de manera fundada y motivada, las razones por las cuales, una vez notificada la terminación de los trabajos por parte de la contratista, se rebasó el plazo establecido para la verificación física de los trabajos.



Seguimiento: El ente auditado no se pronuncia respecto a la aclaración de manera fundada y motivada de las razones por las cuales, una vez una notificada la terminación de los trabajos por parte de la contratista, se rebasó el plazo establecido para la verificación física de los trabajos, por lo que **no se atiende**.

3) Presentar las actas entrega recepción de los trabajos o servicios, correspondientes a los cinco contratos referidos, o en su caso, aclarar fundada y motivadamente las razones por las cuales no se encuentran integradas en el expediente respectivo.

Seguimiento: Toda vez que fueron presentadas las **5 actas entrega recepción observadas como faltantes**, esta acción correctiva **se atiende**.

4) Aclarar de manera fundada y motivada, las razones por las cuales, una vez que fue realizada la Verificación Física de los trabajos o Servicios, se rebasó el plazo establecido para la instrumentación del Acta Entrega Recepción Respectiva.

Seguimiento: Se anexa copia certificada de la siguiente documentación:

- De los **Contratos DGOP-AD-L-2-E20-17 y DGOP-AD-L-3-E21-17** y de la documentación presentada queda de manifiesto que durante la verificación de los trabajos del 03 de enero de 2018, la Residencia de Supervisión encontró deficiencias en la obra (detalles), por lo cual solicitó la reparación de las mismas, a efecto de que estas se corrigieran conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Por tal motivo, el plazo pactado para la verificación de los trabajos, se prorrogó para dar lugar a la reparación de las deficiencias, tal como se establece en el párrafo segundo, Cláusula Decima Quinta del contrato de obra y supervisión. En consecuencia, la empresa supervisora se vio afectada en la entrega formal de sus servicios hasta en tanto la empresa contratista corrigiera dichas deficiencias., por lo que **se aclara el atraso en la formalización del acta entrega recepción de estos contratos**.
- De los **contratos DGOP-AD-L-2-E01-17 y DGOP-AD-L-3-E02-17** y en virtud de que en el clausulado de estos contratos no se estableció un plazo para la formalización del Acta Entrega Recepción, no existe incumplimiento del ente auditado, una vez que se constató la terminación de los trabajos, por el tiempo transcurrido para proceder a su recepción formal.
- De los **contratos DGOP-AD-L-2-E15-17 y DGOP-AD-L-3-E19-17**, el ente auditado no se pronuncia al respecto.
- De los **Contratos DGOP-AD-L-2-E11-17 y DGOP-AD-L-3-E12-17** y con la documentación presentada, no justifica el motivo por el cual una vez realizada la verificación física de los trabajos o servicios se rebasó el plazo establecido para la instrumentación del Acta Entrega Recepción.

De lo anterior y toda vez que no se hacen las aclaraciones pertinentes la Acción Correctiva 4), **no se atiende**.



Preventiva: 1), 2), 3) y 4): Implementar mecanismos de control, a efecto de que en lo subsecuente, se garantice que las minutas de recepción física de los trabajos, cumplan con los plazos expresamente pactados en los contratos, para proceder a su recepción dentro de los términos que para tal efecto; se hayan establecido contractualmente así mismo; que dichas actas de entrega recepción cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, a fin de evitar la recurrencia de las observaciones señaladas.

Seguimiento: Se remiten los acuses en copia certificada, donde el Director General de Obras Públicas instruye a los Directores de Área a implementar mecanismos de control, a efecto de que en lo subsecuente, se garantice que las minutas de recepción física de los trabajos, cumplan con la normatividad aplicable, a fin de evitar la recurrencia de lo observado, por lo que **la recomendación preventiva se da por atendida.**

Observación 05

Correctiva: Acreditar la aplicación de la pena convencional a que se hizo acreedora la empresa contratista, por un importe de **\$4,940.79 (Cuatro mil, novecientos cuarenta pesos, 79/100 M.N.)** debido a la entrega extemporánea de los trabajos, en su caso recuperar la cantidad indicada, remitiendo a esta Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno, las constancias documentales que acrediten las acciones realizadas.

Así mismo, realizar el cálculo de la deductiva a la empresa supervisora, por concepto de actividades no realizadas, o realizadas deficientemente, acreditando la recuperación de dicho importe, remitiendo a esta Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno, las constancias documentales que acrediten las acciones realizadas.

Seguimiento: Del análisis y valoración efectuada a la documentación proporcionada por el ente auditado y los argumentos vertidos en la misma, es de señalarse que se remite envía copia certificada de los cheques expedidos a favor de la Secretaría de Finanzas, mismo que fueron entregados a la Subdirección de Contabilidad y Pagos de la Dirección de Recursos Financieros, para su trámite correspondiente, por lo antes expuesto, se considera **atendida**

Preventiva:

Implementar mecanismos de control, a efecto de que en lo subsecuente, previo a la autorización de las estimaciones, se constate físicamente la ejecución y/o conclusión de los trabajos contratados, y se dé estricto cumplimiento al contrato, en la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedora la empresa contratista, por atraso en la entrega de los trabajos, a fin de evitar la recurrencia de las observaciones señaladas, remitiendo a esta Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno, las constancias documentales que acrediten las acciones realizadas.

Seguimiento: Del análisis y valoración efectuada a la documentación proporcionada por el ente auditado, de los acuses en copia certificada, donde el Director Construcción de Obras Públicas "B", instruye a los Subdirectores y Jefes de Unidad, la implementación de mecanismos de control a efecto de que en lo subsecuente, previo a la autorización de las estimaciones, se constate físicamente la



ejecución y/o conclusión de los trabajos contratados, y se dé estricto cumplimiento al contrato, en la aplicación de penas convencionales a que se haga acreedora la empresa contratista, por atraso en la entrega de los trabajos, y así evitar la recurrencia de lo observado. Por lo antes expuesto, se considera **la recomendación preventiva como atendida.**

Dirección General de Administración

Observación 01

Correctivas:

1. Aclarar y/o justificar la razón por la cual se adjudicaron los contratos después del inicio de la realización de los trabajos.

Seguimiento: El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, informó que los contratos fueron adjudicados en atención a la demolición, reconstrucción, rehabilitación y/o reparaciones menores de todos aquellos bienes inmuebles que fueron colapsados, dañados o siniestrados a causa del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017, aunque no se contaba con los recursos presupuestales ya que se estaban realizando los trámites para obtenerlos a través del Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México, de acuerdo a la instrucción FONADEN-CT-20-SEP-2017 y toda vez que se trataba de un fenómeno que dio lugar a la declaratoria de emergencia por desastre natural, con lo que se tiene por **atendida.**

2.a) Acreditar documentalmente la verificación de los servicios contratados, por parte de la Dirección General de Administración.

Seguimiento: Se proporcionó en medio magnético la información y documentación relativa a la verificación de los trabajos correspondientes a 22 contratos, a excepción del contrato SOBSE/DGA/DRMYSG/DGCOT/1103-17, del cual no se realizó pago alguno, en donde se constató el número de servicios realizados en los inmuebles por reparaciones menores, lo cual se acredita con los oficios de "Entrega para Orden para Trámite de pago" de las empresas contratistas, en donde se relacionan las ordenes de trabajo con el número de folio asignado en modulo y el importe con IVA correspondiente a cada inmueble, se verificó que el monto total de las ordenes de trabajo, coincidiera con el monto ejercido por contrato, con lo que se tiene por **atendida.**

2.b) Justificar documentalmente el detalle de los servicios contratados, que no fueron relacionados en los anexos correspondientes a los 17 contratos observados.

Seguimiento: Se informó que debido a la urgencia no era posible determinar los servicios que se realizarían, ya que dependiendo de la inspección física a cada inmueble se determinó el alcance de los mismos, no obstante se proporcionó en medio magnético los entregables de los 17 contratos, los cuales contienen el detalle de los servicios realizados por inmueble, asimismo se adjuntó por cada uno de los 17 contratos las relaciones de las ordenes de trabajo, así como los formatos de conformidad de



los trabajos ejecutados, un reporte fotográfico y los oficios para trámite de pago, por lo que se **considera Atendida**.

2.c) Remitir copia de los Anexos no proporcionados.

Seguimiento: De los anexos que no se integraron a 6 contratos, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, adjuntó copia de las relaciones de las órdenes de servicios a realizar, documento que incluye No. de folio, dirección del inmueble y en todos los casos las acciones que refiere a mantenimiento menores, de dichos contratos, por lo que una vez que las ordenes de servicio coincide con los documentos de los trabajos realizados tal y como se establece en los formatos de conformidad de los trabajos ejecutados, esta **se considera atendida**.

2.d) La Dirección General de Administración deberá remitir el soporte documental que acredite los mecanismos a través de los cuales el prestador de servicios garantizó los trabajos realizados.

Seguimiento: Cada prestador de servicios, presentó durante el procedimiento de contratación la carta manifiesto bajo protesta de decir verdad donde se comprometía a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los servicios ofertados, asimismo, la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte aprobaron las ordenes de trabajo que incluyen el soporte de cada uno de los servicios, contemplando que a partir de la aceptación de las mismas, empezaría a correr el término de tres meses de garantía contra defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena de cada contrato, por lo que **se considera atendida**.

3. Integrar los documentos faltantes a los contratos, presentando copia de dichos documentos a esta Contraloría Interna.

Seguimiento: De los documentos faltantes a los contratos que se detallan en el numeral 3 de esta observación, el área auditada proporciono copia de estos, e informó que la documentación se encuentra integrada en los expedientes de cada contrato, por lo que, una vez que los documentos se exhibieron a este Órgano Interno de Control, por lo que se considera atendida.

Preventivas:

1. Girar instrucciones a quien corresponda a fin de implementar y reforzar medidas de control para que en lo subsecuente se apeguen a lo siguiente:
 - a. Se formalicen los contratos antes de iniciar los trabajos, en apego a la normatividad establecida.
 - b. Se dé cabal cumplimiento a lo establecido en las cláusulas del contrato.
 - c. Se supervise la integración documental de los expedientes.
 - d. Se realice un Check List, para la integración de la documentación en los expedientes.

Seguimiento: El área auditada proporcionó copia de los oficios dirigidos al Subdirector de Recursos Materiales y al Jefe de Unidad Departamental de Procedimientos de Adquisición, signados por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en donde les instruye para que en lo subsecuente se refuercen las medidas de control y se apeguen a la normatividad aplicable en la



materia, respecto a la formalización de los contratos de adquisición y de servicios, y se de cabal cumplimiento a lo establecido en las cláusulas de los mismos; además de supervisar la correcta integración documental de los expedientes de los contratos generados, los cuales deberán tener como mínimo la documentación legal, administrativa, técnica y/o económica, requisición, solicitud de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, entre otros; para lo cual se integró a el formato denominado "Check List para la integración de expedientes de contratos".

Por otra parte se proporcionó copia del oficio, emitido por el Jefe de la Unidad Departamental de Procedimientos de Adquisición, dirigido a todo el personal adscrito a la esa Jefatura en el que les da a conocer las instrucciones que emitió el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, mencionadas en el párrafo anterior, el cual se encuentra con nombre, firma y fecha de enterados del personal, por lo que se considera que el área auditada ha realizado las gestiones necesarias en cuanto a implementar y reforzar medidas de control y la debida integración de la documentación en los expedientes correspondientes, por lo que esta **acción preventiva queda atendida**.

ENTIDADES

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (segundo trimestre)

Las 6 observaciones de intervención se circunscriben a que no fueron informados a la Junta de Gobierno del DIF-CDMX, la incorporación de personas afectadas por el fenómeno sísmico a los programas sociales a cargo de las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario; de los Derechos de Personas con Discapacidad y de Niños Talento, en el periodo de septiembre de 2017 a marzo de 2018

Falta de evidencia documental de la aprobación de los casos de excepción en las incorporaciones de derechohabientes realizadas en el periodo de octubre de 2017 a marzo de 2018, derivados del fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017 por parte de los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, y de Niños Talento o de la Junta de Gobierno del DIF-CDMX.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (tercer trimestre)

Las 2 observaciones de intervención se circunscriben a que la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, realizó la entrega de bienes donados sin que el Comité de Donativos del DIF-CDMX haya resuelto sobre su viabilidad y el destino final; así como que no se presentó ante dicho Órgano Colegiado, el informe de conclusión de bienes donados, a personas que resultaron afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017.



Fideicomiso Público Museo del Estanquillo de la Ciudad de México

De la revisión realizada se detectó la "Falta de Retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el pago de servicios a persona física con actividad profesional derivado del sismo de fecha 19 de septiembre".

Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

De la revisión realizada se detectaron "Recursos etiquetados en el ejercicio 2018 para estudios e investigaciones a realizar por el Comité Científico para la Reconstrucción y el Futuro de la Ciudad de México, no ejercidos por el Fondos de Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México (FES)".

La observación fue administrativa y la información se encuentra en análisis, para determinar su solventación.

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal (2do trimestre)

Se observaron deficiencias en el ejercicio de los recursos con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, por lo que se recomendó lo siguiente:

Se observó que en el mes de noviembre de 2017 Seguros Atlas S.A. otorgó donativo por la cantidad de \$1,500,000.00 a la Entidad a efecto de "brindar apoyos económicos a beneficiarios afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, vinculados a los programas de la Entidad y/o estudiantes que hayan sido víctimas de dicho fenómeno, así como instituciones educativas, trabajadores educativos, del FIDEGAR, de servicio así como administrativos que laboran en instituciones educativas de la Ciudad de México y sus familias"

asimismo se advirtió la incorporación de beneficiarios a los programas de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, Educación Garantizada y Niños y Jóvenes Talento, otorgándose 2,392 apoyos a beneficiarios afectados por el sismo por \$1,727,425.00, que representa el 100% del total de los recursos erogados tanto de la donación por \$793,408.00, como del presupuesto autorizado de los programas en cita con cargo a la partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos" por \$934,017.00, correspondiendo \$1,353,992.00 al ejercicio 2017 y \$373,433.00 al ejercicio 2018; de lo que se detectó lo siguiente:

1. No se entregó evidencia documental que acredite el registro en los informes presupuestales del ingreso por un monto de \$1,500,000.00 mismo que fue otorgado mediante transferencia de recursos realizada en el mes de noviembre de 2017 en la cuenta patrimonial de la Entidad número 0540783540 de Banco Mercantil del Norte, S. A., para otorgar apoyos a personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, incumpléndose con ello lo dispuesto en el numeral 155 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra dice: "Respecto a los donativos en dinero que reciban las entidades, así como los ingresos que excedan a los montos previstos en sus presupuestos, los registrarán como ingresos en su Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo y solicitarán, en su



caso, a la DGPP, las modificaciones procedentes a sus presupuestos, a través de una AP líquida, registrando en la justificación el tipo y número de documento que ampare los mayores ingresos” (Sic), debido a que el ingreso obtenido por concepto del donativo efectuado a la Entidad por la empresa Seguros Atlas S.A., con motivo del fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017 no fue registrado en el Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo del mes de noviembre de 2017, ni en la Cuenta Pública de este ejercicio.

Se observaron deficiencias en la expedición y cobro de cheques a damnificados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 correspondientes al donativo otorgado por Seguros Atlas S.A., esto en razón de que las pólizas de los cheques están sin firma de los servidores públicos autorizados para la expedición de los mismos en lo que corresponde al apartado de la copia del propio cheque que como tal no se incluyó dentro de las mismas pólizas, además se detectó la falta de cobro del cheque 072 expedido por la cantidad de \$3,000.00, mismo que fue recibido por la beneficiaria con fecha 6 de diciembre de 2017, sin que haya sido cobrado y/o cancelado, incumplándose con ello lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

2. Se detectaron dispersiones realizadas durante el mes de octubre de 2017 a beneficiarios del Programa de Niños y Jóvenes Talento por concepto de pago de los meses de julio y agosto de 2017 por un importe de \$35,700.00 al amparo del Programa “Reconstruyendo familias”, con cargo a los recursos autorizados a dicho Programa, no obstante la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, se emitió con fecha 20 de septiembre de 2017, sin contar con el soporte documental correspondiente a la autorización o justificación de los depósitos realizados de los citados meses, incumplándose con ello lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Cabe señalar que al mes de julio se encuentra pendiente de erogar la cantidad de \$706,592.00 proveniente de la donación efectuada por Seguros Atlas S.A. del total de \$1, 500,000.00.

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal (3er trimestre)

No se generaron observaciones; Se emitieron las propuestas de mejora siguientes:

Programa Educación Garantizada

1. Reforzar los controles internos en la revisión de los expedientes de beneficiarios del Programa Educación Garantizada registrados al amparo del “Programa Reconstruyendo Familias” que remite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad De México (DIF-CDMX) y coordinarse con dicho ente público a efecto de especificar los requisitos y documentos a incluir en los expedientes de afectados por el sismo, con la finalidad de contar con la documentación que sustente los casos especiales del sismo del 19 de septiembre de 2017 y remitir relación de beneficiarios con los expedientes correspondientes.



2. Reforzar los controles internos, así como las acciones de coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) y con la Dirección de Administración y Finanzas del FIDEGAR a efecto de precisar en los oficios de solicitudes de dispersión los beneficiarios y recursos requeridos para el "Programa Reconstruyendo Familias" a fin de contar con información clara de los apoyos otorgados en el citado Programa.

Programa Niños y Jóvenes Talento

Reforzar la coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) respecto de la información y documentación que se remite de los beneficiarios al amparo del "Programa Reconstruyendo Familias", a efecto de especificar los requisitos y documentos a incluir en los expedientes de afectados por el sismo integrados a la fecha, con la finalidad de contar con la documentación que sustente los casos especiales del sismo del 19 de septiembre de 2017 y por ende, de los beneficiarios a quienes se dispersan recursos al amparo del "Programa Reconstruyendo Familias" y remitir los expedientes debidamente integrados de los beneficiarios activos.

Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.

Se revisó la información proporcionada por el Área Auditada, revisando un total del 100% de la misma, consistente en tres contratos con monto total de: \$1,999,552.90.

De los trabajos realizados por esta Contraloría Interna, en la revisión de la contratación hasta el pago de los servicios requeridos, se concluye que no se detectaron irregularidades en el ejercicio y pago de los recursos asignados para la atención de la Emergencia por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

De lo anterior, se concluye que no se detectaron irregularidades en el ejercicio y pago de los recursos asignados para la atención de la Emergencia.

Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (2do trimestre)

Como resultado del seguimiento que realizó este OIC, a los créditos entregados dentro del "Programa Emergente para personas con negocios de Actividades Productivas para el Autoempleo y MIPyMES afectadas por el sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, en la Ciudad de México", se revisaron un total de 462 solicitudes de crédito, por un monto total de \$4,147,000.00.

Este Órgano Interno de Control, determinó 1 observación en el periodo de revisión de diciembre 2017 a marzo de 2018 en la entrega de créditos que pertenecen al "Programa Emergente para personas con negocios de Actividades Productivas para el autoempleo y MIPyMES afectadas por el sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, en la Ciudad de México".

La observación que fue generada en la auditoría, fue atendida por el área auditada con la documentación soporte correspondiente, la cual una vez analizada por el órgano interno de control, se determinó su solventación.



Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (3er trimestre)

Se revisaron un total de 8 solicitudes de crédito, por un monto total de \$66,000.00 a los últimos créditos entregados dentro del "Programa Emergente para personas con negocios de Actividades Productivas para el autoempleo y MIPyMES afectadas por el sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, en la Ciudad de México"

Este Órgano Interno de Control, no determinó observaciones y/o propuestas de mejora en el periodo de revisión de marzo a julio del presente año, en la entrega de créditos que pertenecen al "Programa Emergente para personas con negocios de Actividades Productivas para el autoempleo y

MIPyMES afectadas por el sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, en la Ciudad de México".

Instituto del Deporte del Distrito Federal

Se analizó y verificó la información que se recibió, en la que refirieron que los albergues que se instalaron en el Deportivo Magdalena Mixhuca y Rosario Iglesias, del Instituto del Deporte del Distrito Federal, no implicaron gastos adicionales al Instituto, toda vez que solo proporciono los espacios, y que no generaron gastos financieros, y el personal que estuvo apoyando lo realizo de forma voluntaria, ya que en esos momentos se suspendieron las labores, quien coordinó, opero y habilito estas actividades fue la Secretaria de Desarrollo Social de la CDMX.

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (2do trimestre)

Se realizó análisis de las pólizas de diario y de egresos, de los recursos utilizados en la compra de material de limpieza para atender las acciones realizadas con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, de los cuales se cuenta con evidencia de la utilización; en ese mismo sentido, se realizó análisis del apoyo psicológico que brindó el Instituto de la Juventud, a través de brigadas en diferentes puntos de la Ciudad, para atender a personas con crisis nerviosas.

La Entidad erogó un importe de \$55,453.98 para la adquisición de material de limpieza, mascarillas, recogedores, escobas y guantes. Asimismo, la cantidad de \$8,547.81 por concepto de combustible utilizado en dos vehículos durante los días de contingencia, sumando el total de \$64,001.79.

Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (3er trimestre)

De la revisión y verificación realizadas por este Órgano Interno de Control, se observó que el Instituto de Verificación Administrativa, a la fecha no ha ejercido recursos asignados para el cumplimiento del Plan de Acción autorizado para el Retiro de Anuncios en Azoteas por un monto de \$63,000,000.00, toda vez, que una vez que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda lleve a cabo acciones previas para que una vez agotado su procedimiento, ordene al Instituto de Verificación Administrativa que lleve a cabo el retiro, lo cual en la presente no ha ocurrido, lo anterior en apego a lo señalado en los



Lineamientos de Coordinación para el Retiro de los Anuncios en Azoteas para el Cumplimiento del Artículo Vigésimo Transitorio de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX, cada vez más Resiliente.

Instituto de Vivienda del Distrito Federal (2do trimestre)

Derivado de la intervención V-3/2018, denominada: "Acciones y Ejercicio de Recursos con motivo del Sismo del 19 de Septiembre" no se generó ninguna Observación.

Instituto de Vivienda del Distrito Federal (3er trimestre)

Derivado de la Intervención V-4/2018, denominada: "Acciones y Ejercicio de Recursos con motivo del Sismo del 19 de Septiembre" se generó una observación denominada "Créditos para reconstrucción otorgados dos veces a un mismo nombre" en la que se detectó lo siguiente:

"9 casos de CRÉDITOS EMERGENTES PARA REPARACIÓN DE VIVIENDA otorgados dos veces a un mismo nombre, de los cuales 7 corresponden a direcciones diferentes y 2 cuentan con la misma dirección y/o domicilio (ANEXO UNO) y que en suma total ascienden a la cantidad de \$2'405,000.00 (dos millones cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales resultan no procedentes \$1'202,500.00 (Un millón doscientos dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)" (Sic.).

Correctiva: Aclarar los casos detectados con nombres duplicados y de cerciorarse que se trata de los mismos beneficiarios realizar las acciones correspondientes para hacer cumplir las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con la finalidad de que en ningún caso se otorgue más de un apoyo por vivienda y se garantice que todos los solicitantes, en forma individual u organizada, reciban en igualdad de condiciones los apoyos y créditos que otorga el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y

Preventiva:

Evitar la duplicidad de los apoyos y/o créditos que otorga el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a fin de garantizar que los solicitantes reciban en igualdad de condiciones los mismos.

Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal (2do trimestre)

El Órgano Interno de Control verificó los resultados que se obtuvieron de la celebración del Contrato Núm. ISCDF-PS03/2017-14, donde se destinaron recursos por \$1,998,515.20, para la realización de 880 evaluaciones post sísmicas.

Se realizó la revisión de los archivos correspondientes a 176 evaluaciones, que representan el 20% del total de evaluaciones motivo del contrato y se fiscalizó el recurso por \$399,703.04. De la verificación correspondiente se realizó una observación económica que representa un monto



observado de \$6,813.12, de los cuales \$4,542.08 fueron recuperados y de los \$2,271.04 restantes, se realizó la aclaración correspondiente, por tal motivo el OIC dio por solventada la observación.

Quedo pendiente de fiscalizar un monto de \$1,598,812.16, correspondiente a 704 cédulas post sísmicas.

Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal (3er trimestre)

En el segundo trimestre de 2018, se revisaron las 271 cédulas con un monto de \$1'598,812.16 analizando y verificando que los recursos aplicados en las acciones para hacer frente a las afectaciones ocasionadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se hayan realizado de conformidad a la normativa y cumpliendo los procedimientos establecidos. No se determinó observación alguna.

Fideicomiso Museo de Arte Popular (2do trimestre)

De la Revisión realizada se detectó la "Falta de Retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el pago de servicios a persona física con actividad profesional derivado del sismo de fecha 19 de septiembre" de conformidad a lo establecido se deberá observar lo estipulado en los artículos 100 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 6 cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación y del artículo 45 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

Metrobús

1. Falta de evidencia documental para acreditar los pagos a las concesionarias que conforman la línea 2 de Metrobús por la prestación del servicio de gratuidad en el periodo del 19 al 27 de septiembre de 2017.
2. No obra evidencia del destino de \$10'461,462 autorizados con recursos del FONADEN-CDMX para cubrir la gratuidad del periodo del 19 al 27 de septiembre de 2017 que con motivo del sismo del 19 de septiembre prestaron concesionarios de la línea 2, ya que no se aplicaron a esta línea.
3. Restitución del pago por la gratuidad por la prestación del servicio de los concesionarios de las líneas que opera Metrobús, no corresponde al periodo de gratuidad del 19 al 27 de septiembre, ya que se pagó por periodos que van del 28 de septiembre al 15 de octubre.
4. Recursos del FONADEN-CDMX autorizados a Metrobús con base al número total de pasajeros transportados en las seis líneas de Metrobús durante el periodo de gratuidad del 19 al 27 de septiembre de 2017, siendo que el pago por la prestación del servicio de los concesionarios fue por km recorrido.

De la revisión efectuada al ente auditado relacionado con la aplicación de los recursos del FONADEN CDMX por \$66, 128,000, se concluyó que estos se aplicaron conforme a las normas y



procedimientos establecidos para su ejercicio. Además se verificó que efectivamente se pagaron a los concesionarios que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en las líneas que opera Metrobús.

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

De la Revisión realizada se generó una observación la cual se circunscribió a "Asunción de compromisos para contratar la prestación de servicios devengados, sin contar con el instrumento jurídico legal (contrato) formalizado, incluyendo en la ejecución dos ejercicios sin la autorización de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México ni con la del Órgano de Gobierno, además de no contar con recursos en la partida".

Debido a que no se solventó en su totalidad la observación generada, se procedió a la elaboración del Dictamen Técnico e integración del expediente correspondiente, el cual fue enviado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General el día 24 de agosto de 2018, lo anterior a efecto de que Servicios Metropolitanos no cuenta con Órgano Interno de Control, de conformidad a la normatividad aplicable.

Sistema de Movilidad 1

Al no generar observaciones en esta intervención. Las adjudicaciones se realizaron en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de acuerdo a los montos de actuación establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2017.

Sistema de Transporte Colectivo

De la revisión y análisis al Contrato Administrativo número SDGM-GOM-2-38/17, adjudicado a la empresa Merops, S.A. de C.V. por un total de \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido para la ejecución de los "Trabajos diversos para la reparación de daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en instalaciones de mantenimiento de trenes en:

- El Rosario
- Ciudad Azteca
- Zaragoza
- Ticomán
- Barranca del Muerto

Se observó que a la empresa Merops, S.A. de C.V. se le autorizó un pago indebido por \$363,417.04 (trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos 04/100 M.N.) con IVA incluido, correspondientes al código 28 "piso de 30cm acabado común, armado varillas del número 3 @ 15 cm de concreto FC=250kg/cm², incluye suministro de materiales, acarreo, nivelación, cimbrado de fronteras, mano de obra, equipo y herramienta", ya que a la fecha de la verificación y constatación de dicho código, no fue localizado en el área de trabajo señalada en los generadores.



De la revisión y análisis del Contrato Administrativo número SDGM-GOM-2-39/17 para la ejecución de los "Trabajos diversos para la reparación de daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en Líneas 1, 2, 3, 6, 7 y B del Sistema de Transporte Colectivo.", adjudicado a la empresa Constructora Vallento, S.A. de C.V. por un total de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, cuyos períodos de ejecución abarcaron del 1° al 31 de diciembre de 2017, se observó que a la empresa se le autorizó un pago indebido por \$462,983.36 (cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesos 36/100 M.N.) con IVA incluido, en los códigos 3, 4, 11, 12, 14, 18 y 20, ya que a la fecha de la verificación y constatación de dicho código, no fue localizado en el área de trabajo señalada en los generadores.

DELEGACIONES (HOY ALCALDÍAS)

Álvaro Obregón

Asimismo, de la revisión a la documentación y justificaciones presentadas por la Dirección General de Administración para la atención de 1 (una) observación; esta Contraloría Interna consideró que la Recomendación Correctiva 1 (uno) fue Atendida; asimismo, las Recomendación Preventiva 1 (uno) fue Atendida. Por lo que la Observación está solventada

En las 2 observaciones administrativas se apreció la carencia de documentación en los expedientes correspondientes a FAIS, MV y AD's.

En el caso de la observación cuyo monto fue de 14 mdp, se trató de Obras en proceso y Obra pagada no ejecutada.

Para la observación con un monto de 5 mdp, estuvo relacionada con Obras en proceso y Obra sin documental que acreditara su ejecución.

En el caso de la observación de 2 mdp, fue referente a Obra en proceso, y obra pagada pero el proyecto no se había concluido.

Para la observación relativa 2 mdp, estuvo relacionada con el Incumplimiento en la entrega de bienes o prestación de un servicio.

En el caso de la observación de .03 mdp, fue referente a pagos en exceso en el incremento del costo de una acción.

Benito Juárez

De la revisión efectuada a 5 procedimientos de contratación efectuados por la entonces Delegación ahora Benito Juárez bajo la modalidad de Adjudicación Directa, se advirtió lo siguiente:

A. No se tienen establecidas medidas de control y supervisión suficientes que garanticen que los procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios de apeguen a todos los requisitos normativos



establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, la Circular Uno Bis 2015 y demás normativas aplicame en materia de adquisiciones.

Se identificó en los 5 casos en que la consulta realizada para prevenir el conflicto de intereses por parte de los servidores públicos involucrados en los procedimientos, fueron efectuadas de manera posterior al fallo y a la formalización de los contratos para la adquisición de bienes o servicios respectivos.

B. No se cuenta con la documentación soporte que acredite la ejecución de los servicios consistentes en arrendamiento de maquinaria para los trabajos de demolición, retiro de escombros y reparaciones de zonas afectadas en vía pública, respeto de 36 inmuebles afectados por el sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la entonces Delegación Benito Juárez, los cuales fueron pagados a las empresa Vartur, S.A. de C.V., por un importe de 73.4 mdp IVA incluido y a la empresa EDG Ingeniería Especializada, S.A. de C.V., por un importe de 73.4 mdp IVA incluido, servicios que hasta el momento no han sido debidamente comprobados ni justificados con los documentos idóneos que soporten la debida ejecución de los servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo para efectuar los trabajos de demolición, retiro de escombros y reparaciones de zonas afectadas en vía pública, derivado del sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete a que se comprometieron las referidas empresas.

C. No se acreditó fehacientemente con la documentación idónea y convincente la debida ejecución y comprobación de los trabajos de los servicios adquiridos con el contrato DGA/S-106 D03/2017, por un importe 35.7 mdp IVA incluido, para el mantenimiento a diversos inmuebles públicos de la hoy Alcaldía Benito Juárez como son las casas de cultura, casa de desarrollo social, bibliotecas y otros inmuebles Delegacionales que resultaron afectados por el pasado sismo del diecinueve de septiembre.

D. No se acreditó la ejecución de los trabajos de limpieza y desinfección de los contratos DGA/S-064/D03/2017 y DGA/S-095/D03/2017 que en su conjunto suman un importe de \$26, 500,00.00 (Veintiséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, sin embargo se observó que el objeto de los contratos para el servicio especializado de limpieza y desinfección en parques, camellones, plazas y áreas de vías secundarias y el servicio Integral de desinfección profunda de bancos, juegos infantiles, aparatos deportivos en camellones y parques de la Delegación, no corresponden o guardan relación con la atención a la emergencia derivada del sismo del diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete.

Estado Actual

Se encuentra en etapa de revisión de la documentación e información proporcionada por el área audita toda vez que le fue autorizada por la Dirección General de Contralorías Internas en Alcaldías la prórroga para la entrega de información, aunado a que se solicitó información adicional los oficios números CG/CIBJ/JUDAOA"A"/3975/2018, CG/CIBJ/JUDAOA"A"/3976/2018 y CG/CIBJ/JUDAOA"A"/3977/2018, dirigidos a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX, al Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México y la Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con el propósito de constatar la veracidad y autenticidad de la información y documentación recién aportada por el ente auditado.



Iztapalapa

- 1.-Servicios pagados y no comprobados en su totalidad. (\$19, 974,852.00)
2. Comprobación no razonable correspondiente al servicio de arrendamiento de carros tanque (pipas) para el suministro de agua potable. (\$1,729,977.60)
3. Suministro excesivo de agua potable en un mismo domicilio particular y padrón de vehículos que no coincide con los vales de servicio. (\$2,078,346.88)
4. Obligaciones pactadas con anterioridad a la fecha en que se suscribieron los contratos y pagos fuera de contrato. (\$28,072.00)
5. Expedientes de contratación con documentación faltante o documentación no actualizada.

Por lo que se observó un monto total de \$ 23,811,248.48 (Veintitrés millones ochocientos once mil doscientos cuarenta y ocho 48/100 M.N.)

Magdalena Contreras

Derivado del análisis de la información y las acciones propias de la auditoría, se desarrollaron 3 observaciones las cuales contiene las irregularidades detectadas:

Inconsistencias en el proceso de adjudicación y contratación de los servicios derivados del fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017.

- Incongruencia entre la actividad económica preponderante de los proveedores y el objeto del contrato.
- Contratación bajo el amparo de normatividad inaplicable
- Inobservancia a lo estipulado en el título tercero de la LAASSP y título sexto del RLADF:
- Incumplimiento del pago de las obligaciones fiscales.
- Incumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la LAASSP
- Falta de constancias de no conflicto de intereses por parte de las empresas contratadas.

Pagos realizados sin una justificación contractual

- Incongruencia entre los servicios contratados y los ejecutados por las empresas adjudicadas.
- Tercerización o subcontratación de servicios por proveedores contratados.
- Pago de un servicio contratado sin una solicitud de pago firmada.
- Falta de documental que compruebe la ejecución del objeto contratado.
- Pago completo de los servicios antes de la fecha de término de los contratos.

Pagos sin Comprobar

- Pagos realizados por servicios no comprobados.



Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México (Plataforma CDMX)

Fueron hechas 6 Observaciones y 1 Propuesta de Mejora:

Observaciones

1. No han sido incorporados dentro de la Plataforma CDMX, la totalidad de los censos de:

- Personas
- Inmuebles
- Mercados públicos, micro y pequeñas empresas
- Edificios o instalaciones del gobierno de la Ciudad de México
- Infraestructura de agua, drenaje
- Infraestructura educativa y de salud
- Daños ocasionados a las actividades agrícolas de la CDMX y productores afectados
- Patrimonio Cultural Urbano e Histórico

Lo que impide tanto a ciudadanos como a diversas instancias de Gobierno dar seguimiento y/o implementar las acciones de atención y apoyo, en su caso.

2. La Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente no cuenta con los reportes mensuales de seguimiento y evaluación al Plan Integral que deben ser provistos por la Secretaría de Desarrollo Social.
3. No se cuenta con Acuerdos o Convenios suficientes con las distintas instancias de Gobierno que, en el ámbito de sus atribuciones serán responsables de la reconstrucción de la Ciudad y que a su vez garanticen la trazabilidad e integridad de la información proporcionada a la Comisión y que será presentada en la Plataforma CDMX.
4. En atención al oficio CGCDMX/DGACPT/0059/2018 se presentó el documento electrónico "Esquema de respaldos BD del Sistema Plataforma.pdf", en el cual se describe de manera general, el proceso de respaldos de forma local en el servidor de Base de Datos. En dicho documento, se hace mención de la realización de una tarea adicional de copia de respaldos a cinta; proceso que no está descrito, por lo cual no es posible garantizar la integridad y el correcto resguardo de la información en caso de desastre informático.

Documentación de los procedimientos operativos.

Los procedimientos de las operaciones se deben documentar, mantener y estar disponibles para todos los usuarios que los necesiten. Se deben especificar las instrucciones detalladas para la ejecución paso a paso de cada trabajo, incluyendo: información para el procesamiento y manejo de información,



especificaciones para la realización de respaldos, horarios e interdependencias con otros sistemas, instrucciones para el manejo de

Errores, procedimientos para el reinicio y recuperación en caso de fallas en los sistemas y dispositivos, el manejo de las bitácoras y pistas de auditoría, entre otras actividades.

5. En atención al oficio CGCDMX/DGACPT/0059/2018 se presentó el documento electrónico "5. Evidencia de comunicados y controles.pdf", en el cual se relacionan evidencias de comunicados de solicitud de cambios para la Plataforma CDMX; como avisos, reportes y solicitudes. Los comunicados y controles son muy escuetos y no guardan una estructura homogénea básica que permita oficializar e identificar al solicitante y asignar responsabilidades.

Control de Cambios.

Cualquier cambio en las aplicaciones o sistemas de información, configuraciones de los equipos de cómputo, telecomunicaciones, sistemas operativos, software de soporte y en general, los cambios en los recursos de TI; son críticos, deben hacerse de forma controlada y ser sujetos de seguimiento. Todo cambio deberá ser evaluado previamente en aspectos técnicos y de seguridad.

Se debe tener un registro que contenga toda la información relevante de cada cambio implementado, sobre el cual se hará el seguimiento correspondiente. Se debe evitar que la persona que solicita el cambio sea la misma que lo apruebe.

La Administración en las Dependencias, Delegaciones (hoy Alcaldías), Órganos Desconcentrados y Entidades, debe establecer un procedimiento formal para ante cualquier solicitud de cambio, evaluarla, considerando los impactos, así como las nuevas vulnerabilidades y amenazas que puedan resultar

6. No se cuenta con la relación total de usuarios, tanto de las diferentes dependencias que proveen información para la Plataforma CDMX así como de los ciudadanos registrados en la misma, tampoco se cuenta con actas responsivas para los accesos a la Plataforma CDMX.

Propuesta de Mejora:

1. No se encuentran publicadas las minutas de todas las sesiones de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente.

Estado Actual:

A la fecha se atendieron 5 observaciones y 1 propuesta de mejora, 1 observación tiene el estatus 1 (interrupción del plazo de atención por ser competencia de terceras personas).